



SECCIÓN QUINTA

Núm. 4660

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

Oficina de Recursos Humanos

DECRETO de la Concejalía Delegada de Personal, por el que se convocan procesos selectivos para el ingreso y provisión de plazas de la escala de Administración Especial, integradas en el grupo/subgrupo de clasificación profesional C1 (maestra/o albañil, profesor/a de folclore, profesor/a de teatro, técnica/o auxiliar delineante, técnica/o auxiliar de la información, técnica/o auxiliar sanitario, técnica/o auxiliar sociocultural, técnica/o auxiliar de emergencias sanitarias, maestra/o de mantenimiento de instalaciones deportivas, profesor/a de música moderna y técnica/o auxiliar escuela de jardinería), de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en los acuerdos del Gobierno de Zaragoza de 23 de diciembre de 2019, 21 de diciembre de 2020 y 30 de diciembre de 2021, por los que se aprueban las ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Zaragoza de los años 2019, 2020 y 2021, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración Pública, así como en uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2019, Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero de 2009, de delegación de atribuciones, resuelvo convocar procesos selectivos para la provisión de plazas integradas en los grupos/subgrupos de clasificación profesional C1 de la escala de Administración Especial: maestra/o albañil, profesor/a de folclore, profesor/a de teatro, técnica/o auxiliar delineante, técnica/o auxiliar de la información, técnica/o auxiliar sanitario, técnica/o auxiliar sociocultural y técnica/o auxiliar de emergencias sanitarias, maestra/o de mantenimiento de instalaciones deportivas, profesor/a de música moderan y técnica/o auxiliar escuela de jardinería, mediante ingreso por el turno libre, con sujeción a lo dispuesto en las bases que se adjuntan.

BASES

Primera. — Normas generales.

1.1. Es objeto de estas bases y su consiguiente convocatoria la provisión de las plazas que a continuación se relacionan e identificadas en el anexo I, mediante ingreso por el turno libre ordinario (TLO), turno libre de reserva para personas con discapacidad física o sensorial (TLRDIS) y turno libre de reserva para mujeres víctimas de violencia de género (TLRVGEN), pertenecientes a la plantilla de personal funcionario e integradas en el grupo/subgrupo de clasificación profesional C1.

• Escala de Administración Especial:

—Una plaza de maestra/o albañil. Una en turno libre ordinario.

—Una plaza de profesor/a de folclore, especialidad Técnica Vocal. Una en turno libre ordinario-.

—Una plaza de profesor/a de teatro, especialidad Teoría, Historia de las Artes Escénicas y Dramaturgia. Una en turno libre ordinario.

—Dos plazas de técnica/o auxiliar delineante. Una en turno libre ordinario. Una en turno libre de reserva para personas con discapacidad física o sensorial- (convocatoria conjunta).

—Dos plazas de técnica/o auxiliar de la información. Una en turno libre ordinario, una en turno libre de reserva para personas con discapacidad física o sensorial- (convocatoria conjunta).

—Cuatro plazas de técnica/o auxiliar sanitario. Tres en turno libre ordinario y una en turno libre de reserva para mujeres víctimas de violencia de género- (convocatoria conjunta).



—Diez plazas de técnica/o auxiliar sociocultural. Siete en turno libre ordinario, dos en turno libre de reserva para mujeres víctimas de violencia de género y una en turno libre de reserva para personas con discapacidad física o sensorial (convocatoria conjunta).

Las indicadas plazas de técnica/o auxiliar sociocultural serán objeto de ampliación, hasta un total de una plaza que acrecentará a las del turno libre ordinario.

—Once plazas de técnica/o auxiliar de emergencias sanitarias. Diez en turno libre ordinario y una en turno libre de reserva para mujeres víctimas de violencia de género (convocatoria conjunta).

Las indicadas plazas de técnica/o auxiliar de emergencias sanitarias serán objeto de ampliación, hasta un total de una plaza que acrecentará a las del turno libre ordinario.

—Una plaza de profesor/a de música moderna, especialidad Teclados. Una en turno libre ordinario-

—Un técnico/o auxiliar escuela de jardinería. Una en turno libre ordinario.

—Una plaza de técnico/o auxiliar topografía. Una en turno libre ordinario.

En las plazas previstas para dos turnos, las personas aspirantes solo podrán participar en uno de ellos, debiendo especificar en su solicitud de participación el turno de acceso por el que se opta. Dicha opción vincula a la persona aspirante, no pudiendo modificarla una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes. Será propuesta para su exclusión del procedimiento selectivo aquella persona aspirante que presente solicitud de participación para dos de los turnos.

Las plazas no cubiertas por los turnos de reserva se acumularán al turno libre ordinario.

1.2. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de oposición, en el que deberán superarse los ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria previstos en estas bases.

Una vez finalizada la oposición, las personas candidatas propuestas funcionarias/os en prácticas, deberán superar un período de prácticas y prueba, así como cursar la acción formativa prevista para el personal de nuevo ingreso.

1.3. El lugar, día y hora de celebración del primer y segundo ejercicio se publicarán en el BOPZ.

Advertir que la realización del primer ejercicio de todas las plazas previstas en estas bases podrá ser objeto de celebración el mismo día y hora.

1.4. Los programas que han de regir los procesos selectivos son los establecidos en el anexo II que se acompaña a las presentes bases.

1.5. Las atribuciones establecidas a favor de los órganos resolutorios y servicios municipales que se determinan en las presentes bases se entenderán referidas a los mismos, o en su caso, a los órganos y servicios que ostenten la atribución en cada momento.

1.6. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto legislativo de la Diputación General de Aragón de 19 de febrero de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y supletoriamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven



de los actos integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el tablón de anuncios, sito en el edificio Seminario (vía Hispanidad, 20).

Asimismo, se podrá obtener información en relación a estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal calificador en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza cuya dirección es www.zaragoza.es, así como en el número de teléfono de información municipal 010.

1.8. De acuerdo a la normativa de «Protección de Datos de Carácter Personal», informar de que los datos de carácter personal facilitados por cada aspirante para estos procesos selectivos serán utilizados para la gestión de las solicitudes y posterior participación en los procesos selectivos (convocatoria de empleo), organizado por el Ayuntamiento de Zaragoza, el cual no podría llevarse a cabo sin los correspondientes datos personales.

El órgano responsable del tratamiento y ante el que podrá ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición es la Oficina de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Zaragoza, sita en el edificio Seminario (vía Hispanidad, 20, 50071 Zaragoza), o en <http://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/23680>.

Datos de contacto DPD: Ayuntamiento de Zaragoza, plaza del Pilar, 18, planta 3.^a, Casa Consistorial, 50003 Zaragoza, o en la dirección de correo electrónico: dpd@zaragoza.es.

De acuerdo a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal facilitados por cada aspirante para este proceso selectivo serán tratados por el Ayuntamiento de Zaragoza, oficina de Recursos Humanos y le informamos de que la finalidad del tratamiento de sus datos, serán utilizados para la gestión de su solicitud y posterior tramitación dentro de la participación en el proceso selectivo organizado por el Ayuntamiento de Zaragoza, el cual no podría llevarse a cabo sin los correspondientes datos personales.

Los asuntos relacionados con el período de legitimación, los destinatarios y la conservación están detallados en la base de carácter general sobre protección de datos de carácter personal aplicable a todos los procesos selectivos de personal permanente y no permanente del Ayuntamiento de Zaragoza, que complementa las bases de esta convocatoria, y que ha sido publicada en el BOPZ núm. 174, de fecha 31 de julio de 2021, y en la página web www.zaragoza.es/oferta. Dicha base es aceptada con la firma de la solicitud de admisión a procesos selectivos (autoliquidación tasas derecho de examen).

Segunda. — *Requisitos de las personas aspirantes.*

Para ser admitidas en estos procesos selectivos las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Requisitos generales (turnos libre ordinario, libre de reserva para personas con discapacidad física o sensorial y libre de reserva para mujeres víctimas de violencia de género):

a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de las personas españolas y de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependiente; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 de artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa establecida en la legislación vigente.

c) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos que a continuación se indican:

—Maestra/o albañil: Bachiller o técnico, o equivalentes a efectos profesionales además deberán poseer el certificado de profesionalidad de la familia profesional de Edificación y Obra Civil del Área Profesional de Albañilería y acabados.

—Profesor/a de Folclore: Bachiller o técnico, o equivalentes a efectos profesionales.



—Profesor/a de Teatro: Bachiller o técnico, o equivalentes a efectos profesionales.

—Técnica/o Auxiliar de la Información: Bachiller o técnico, o equivalentes a efectos profesionales.

—Técnica/o auxiliar Delineante: técnico especialista, rama delineación o equivalente a efectos profesionales.

—Técnica/o auxiliar Sanitario: técnico de ciclo formativo de la familia profesional: químico, sanidad, o bachiller o equivalente. Además deberán de poseer el permiso de conducir «B».

—Técnica/o auxiliar Sociocultural: Bachiller o técnico, o equivalentes a efectos profesionales.

—Técnica/o auxiliar de Emergencias Sanitarias: técnico en emergencias sanitarias previsto en Real Decreto 1397/2007, de 20 de octubre, o estar en posesión de la habilitación de conductor/a de ambulancias asistenciales de clase C, de conformidad con lo previsto en la D.T. segunda aptdo. 2 del Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo (en este caso, además se deberá estar en posesión del título de bachiller o técnica/o o equivalente). En todo caso permiso de conducir C.

—Profesor/a de Música Moderna: Bachiller o técnico, o equivalentes a efectos profesionales.

—Técnica/o Auxiliar Escuela de Jardinería: Bachiller o técnico, o equivalentes a efectos profesionales.

—Técnica/o Auxiliar Topografía: Técnico Especialista (rama edificación y obra civil) o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas de la plaza.

e) Habilitación: No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de las funciones públicas por resolución judicial.

f) Tasa: Haber abonado la correspondiente tasa.

2.1.2. Requisito específico para el turno libre de reserva para personas con discapacidad física o sensorial:

—Poseer una discapacidad física o sensorial, así como que el grado de discapacidad reconocido sea igual o superior al 33%.

2.1.3. Requisito específico para el turno libre de reserva para mujeres víctimas de violencia de género:

—Tener reconocida la condición legal de víctima de violencia contra la mujer.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionaria o funcionario público.

Tercera. — *Instancias.*

3.1. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo cumplimentando instancia normalizada (autoliquidación).

El modelo de instancia se encuentra a disposición de las personas aspirantes en Internet, en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza, en el portal de oferta de empleo (www.zaragoza.es/oferta).

3.2. Con el fin de acreditar la discapacidad física o sensorial, las personas aspirantes deberán aportar alternativamente (uno de los dos) junto a la instancia de participación:

a) Copia de la resolución administrativa o certificado dictado y expedido por los órganos competentes del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, u órgano competente de otra comunidad autónoma, o del departamento ministerial competente de la Administración General del Estado en el que se acredite poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%.

Además, se adjuntará copia del dictamen técnico facultativo para conocer los datos que se han tenido en cuenta para calificar el grado de discapacidad, salvo que estos obren en la resolución administrativa o en el certificado.



b) Copia de la tarjeta acreditativa de grado de discapacidad, para discapacitadas o discapacitados residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón ajustada a la Orden de 13-11-2009, del Departamento de Servicios Sociales y Familia o norma posterior que la sustituya.

Además, se adjuntará copia del dictamen técnico facultativo para conocer los datos que se han tenido en cuenta para calificar el grado de discapacidad, salvo que estos obren en la tarjeta acreditativa.

Las personas aspirantes discapacitadas derivadas del reconocimiento de una pensión de incapacidad en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y los que lo sean por ser pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad deberán aportar la resolución administrativa o certificado acreditativo de tales situaciones conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

Todos los documentos requeridos en los puntos precedentes que se aporten para acreditar la discapacidad deberán ser originales o copias compulsadas/cotejadas.

Con carácter previo a la aprobación de la lista de personas admitidas y excluidas, el Ayuntamiento de Zaragoza podrá verificar el cumplimiento por parte de las personas aspirantes de los requisitos de participación establecidos en la base segunda, en particular la capacidad funcional de una persona aspirante para el desempeño de las funciones habitualmente desarrolladas por los funcionarios o funcionarias integradas en las plazas objeto de las presentes bases, pudiendo recabar a tal fin información complementaria del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

3.3. Asimismo, las personas aspirantes que se presenten por el turno de reserva para discapacitados podrán, en su caso, solicitar en escrito adjunto a la instancia de participación y demás documentos exigidos, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

Las adaptaciones de tiempo deberán ajustarse a lo previsto en la Orden Pre/1822/2006, de 9 de junio, del Ministerio de la Presidencia, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad o norma legal posterior que la sustituya.

Las adaptaciones de medios que podrán solicitarse serán: colocación en primeras filas, mesa adaptada, aumento del nivel de iluminación, preguntas de examen u otro material ampliados en tamaño o en alto contraste, transcripción en sistema «Braille» u otro análogo, uso de máquinas de escribir en sistema «Braille», uso de medios para ampliar la imagen, disponibilidad de equipos de frecuencia modulada, ordenador provisto de tele-lupa o lupa televisión, necesidad de alimentación eléctrica para ayudas técnicas para la comunicación, o aquellos otros medios técnicos que se consideren adecuados.

El Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Servicio de Prevención y Salud Laboral, podrá ponerse en contacto con los aspirantes con discapacidad siempre y cuando figuren los datos telefónicos (preferentemente teléfonos móviles), correo electrónico y el domicilio en la solicitud, al objeto de recabar mayor información sobre las adaptaciones necesarias.

El tribunal de selección, a la vista de las solicitudes de adaptación y conforme al informe preceptivo que se emita por el Servicio de Prevención y Salud Laboral, concederá o denegará las adaptaciones de tiempo y medios solicitados.

Para la concesión o denegación de las solicitudes de adaptación, el tribunal de selección deberá tener en cuenta, además de lo informado por el Servicio de Prevención y Salud Laboral, que las mismas no desvirtúen el contenido del ejercicio, ni impliquen reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible para superar el proceso selectivo, así como que la adaptación guarde relación directa con el formato de ejercicio a realizar.

3.4. Con el fin de acreditar la condición de mujer víctima de violencia de género, las personas aspirantes deberán aportar, junto a la instancia de participación, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas



de Protección Integral contra la Violencia de Género, una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una Orden de protección o cualquier otra Resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

3.5. La instancia de participación normalizada (autoliquidación) junto y según proceda el documento acreditativo de pago de la tasa por derechos de examen y en el supuesto de exención o bonificación de pago de la misma, la documentación acreditativa oportuna, deberán presentarse preferentemente, a través de medios telemáticos conforme a las instrucciones e itinerario que se indica a través de la siguiente dirección www.zaragoza.es/contenidos/oferta/tramitacion-electronica.pdf.

En su defecto, podrá realizar los trámites de pago de la tasa de derechos de examen y presentación normalizada de la instancia presencialmente conforme a las instrucciones e itinerario que se indica a través de la dirección www.zaragoza.es/contenidos/oferta/tramitacion-electronica.pdf en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza (sito en vía Hispanidad, 20, edificio Seminario). También podrán presentarse en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio, así como en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, o en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Una vez iniciado el pago y tramitación de instancia normalizada de forma telemática, quedará vinculado a dicho sistema no pudiendo modificarlo a lo largo de toda la presentación de la instancia (no se podrá acudir alternando el sistema presencial y viceversa).

3.6. El plazo de presentación de la instancia será el de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

3.7. Las tarifas que corresponderá satisfacer por derechos de examen para cada una de las plazas/categorías serán las vigentes en el momento de presentar la instancia, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal núm. 11 (epígrafe XI).

A las tarifas que corresponda abonar serán de aplicación las siguientes exenciones:

—Personas desempleadas con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria en el boletín oficial correspondiente que abra el plazo de presentación de instancias.

—Personas víctimas de terrorismo.

—Personas víctimas de violencia de género.

—Personas miembros de familias numerosas de categoría especial.

Para las bonificaciones a las tarifas que corresponda satisfacer, la forma de acreditación de todas las exenciones y bonificaciones, así como para todo lo no previsto expresamente en estas bases, se estará a lo indicado en la citada Ordenanza fiscal núm. 11, epígrafe XI, tasa por derechos de examen.

La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen, o de encontrarse exento de su pago, determinará la exclusión del proceso selectivo.

El pago de la tasa deberá realizarse a través del impreso de solicitud/autoliquidación en las entidades Bantierra, BBVA, Banco Santander, CaixaBank, Ibercaja o en la Caja Municipal.

Asimismo, podrá efectuarse pago telemático mediante certificado digital, que se realizará al cumplimentarse el modelo normalizado de instancia.

3.8. Solo procederá la devolución de los derechos de examen satisfechos por las personas aspirantes cuando por causas no imputables a la persona aspirante no



tenga lugar el proceso selectivo, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firme, o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria.

3.9. En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza.

3.10. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias de veinte días naturales.

3.11. La no presentación de la instancia en tiempo y en la forma determinada en los apartados precedentes supondrá causa de exclusión del aspirante.

Cuarta. — *Admisión y exclusión de personas aspirantes.*

4.1. Expirado el plazo de veinte días naturales para la presentación de instancias, la Concejalía Delegada de Personal dictará resolución, declarando aprobada la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha resolución se publicará en el BOPZ y en ella se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las citadas listas.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de personas aspirantes admitidas/os y excluidas/os, así como solicitar la subsanación de errores materiales, y si transcurriesen estos sin que se formule reclamación alguna la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva resolución, publicándose la lista definitiva en la página web municipal.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán excluidas de la realización de los ejercicios.

Si, en su caso, se presentan reclamaciones contra la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, estas serán resueltas y se procederá a publicar las listas definitivas.

4.2. El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra V, atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante de los listados de personas aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra V, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra W, y así sucesivamente.

Quinta. — *Tribunal de selección.*

5.1. El tribunal calificador será nombrado por decreto de la Concejalía Delegada de Personal, juzgará los ejercicios del proceso selectivo, su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

5.2. El órgano de selección estará compuesto por la/el presidenta/e, la/el secretaria/o y cuatro vocales.

En el caso que proceda, para el desempeño de la presidencia, la secretaría y las vocalías se designarán miembros titulares y suplentes para cada una de las plazas/categorías.

5.3. Todos los miembros del tribunal de selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y habrán de ser funcionarias o funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo o superior grupo/subgrupo de entre los previstos en el artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación al grupo/subgrupo en que se integra la plaza convocada.

5.4. La pertenencia al tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

5.5. La presidencia coordinará la realización de los ejercicios y del proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, excepto la/el secretaria/o que tendrá voz, pero no voto.



5.6. Con el fin de dotar al procedimiento de una mayor celeridad y eficacia, la designación de los miembros titulares y de sus respectivos suplentes se llevará a cabo con posterioridad, publicándose sus nombres en el BOPZ.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Concejalía Delegada de Personal, tampoco podrán ser nombrados miembros de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de personas aspirantes a la plaza convocada en pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal de selección cuando entiendan que se dan dichas circunstancias de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

5.7. Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal calificador podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no se podrá actuar alternativamente.

5.8. A solicitud del tribunal calificador podrá disponerse la incorporación de asesoras y asesores especialistas, para todos o algunos de los ejercicios. Dichas asesoras y asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto; serán designados por decreto de la Concejalía Delegada de Personal y estarán sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del tribunal; podrán percibir las asistencias previstas para los mismos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los términos previstos en el Decreto de 12 de febrero de 2019, de la Consejería Delegada del Área de Servicios Públicos y Personal.

Asimismo, a solicitud del tribunal calificador, podrá disponerse de las colaboraciones y asistencias técnicas que se estimen oportunas.

5.9. Cuando el número de personas aspirantes así lo aconseje el tribunal calificador podrá designar auxiliares colaboradores administrativos y de servicios que bajo la supervisión de la secretaria o secretario del tribunal en número suficiente permitan garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo; podrán percibir las asistencias previstas para los mismos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los términos previstos en el Decreto de 12 de febrero de 2019, de la Consejería Delegada del Área de Servicios Públicos y Personal.

El tribunal, de acuerdo con los medios técnicos disponibles, podrá adoptar medidas encaminadas a garantizar una mayor transparencia del proceso selectivo. En tal caso, las medidas adoptadas deberán ser comunicadas a los aspirantes con carácter previo a la celebración de los ejercicios.

5.10. En los supuestos de ausencia de la presidencia titular o suplente, las funciones de presidencia serán ejercidas por los vocales designados siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el decreto de nombramiento.

5.11. En el caso en que, una vez iniciado el proceso selectivo los miembros del tribunal cesen en los puestos en virtud de los cuales fueron nombrados para constituir parte de los mismos, continuarán ejerciendo sus funciones en estos, salvo incompatibilidad legal al efecto y hasta que acabe totalmente el procedimiento selectivo.

5.12. Corresponde al tribunal calificador determinar el nivel exigible para la obtención de las calificaciones mínimas previstas para superar los ejercicios, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes. Asimismo, le compete en su sesión de constitución fijar la fecha y hora del primer ejercicio del proceso selectivo.

5.13. El tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo del proceso selectivo.

5.14. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

5.15. A efectos de comunicación y demás incidencias, el tribunal calificador tendrá su sede en las dependencias de la Oficina de Recursos Humanos.



5.16. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a partir de su constitución, el tribunal para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos los que ejerzan la presidencia y la secretaría.

5.17. El tribunal de selección resolverá todas aquellas peticiones que se formulen por las personas aspirantes referidas a:

- Obtención de copia del examen realizado (hoja de respuestas).
- Alegación impugnatoria relacionada con pregunta/s integradas en los respectivos cuestionarios de preguntas.
- Revisión de calificaciones concedidas.
- Cualquier otra aclaración o alegación relacionada con la actuación del órgano seleccionador.

El plazo para formular cualquiera de las peticiones indicadas será de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haya comunicado el correspondiente acto administrativo.

Los acuerdos que adopten cada uno de los tribunales de selección en relación a las peticiones citadas, serán comunicados a las personas interesadas mediante publicación de los mismos en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

5.18. Contra los actos y decisiones del tribunal calificador que imposibiliten la continuación del procedimiento para la persona interesada o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por la persona interesada recurso de alzada ante la Concejalía Delegada de Personal de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

5.19. El tribunal calificador que actúe en estos procesos selectivos tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. — *Estructura del proceso selectivo (oposición).*

6.1. Estructura para todas las plazas objeto de la convocatoria, excepto profesor/a de folclore, profesor/a de teatro, profesor/a de música moderna y técnico auxiliar de emergencias sanitarias.

El proceso selectivo consistirá en la realización conjunta (mismo día) de los dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, el segundo inmediatamente a continuación del primero y que se detallan a continuación:

6.1.1. *PRIMER EJERCICIO.* Consistirá en contestar a un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test con tres respuestas alternativas sobre el contenido comprendido en el anexo II, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas.

El cuestionario de preguntas que se proponga a las personas aspirantes contendrá además otras cinco preguntas tipo test de reserva, las cuales sustituirán por su respectivo orden a aquellas preguntas que, en su caso, acuerde el tribunal anular una vez iniciada la ejecución del ejercicio por las personas aspirantes.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos de las personas aspirantes en relación a las materias contenidas en el anexo II.

6.1.2. *SEGUNDO EJERCICIO.* Consistirá en contestar a cinco supuestos teórico-prácticos con cinco preguntas por supuesto, relacionados con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria y/o con las materias establecidas en el anexo II que se adjunta a las presentes bases. Cada una de las preguntas tendrá cuatro respuestas alternativas siendo Solo una de ellas la correcta o más correcta de las alternativas propuestas.

En este ejercicio se evaluará la aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución de los supuestos prácticos que se planteen y la preparación de las personas aspirantes en relación al desempeño de las funciones de los puestos de trabajo a desempeñar.

6.1.3. Para la realización del primer ejercicio las personas aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cincuenta y cinco minutos y para la realización del segundo ejercicio de un tiempo máximo de treinta y cinco minutos.

OPOR

6.2. ESTRUCTURA PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR/A DE FOLCLORE, PROFESOR DE TEATRO Y PROFESOR DE MÚSICA MODERNA.

6.2.1. *PRIMER EJERCICIO.* Consistirá en contestar a un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test con tres respuestas alternativas sobre el contenido comprendido en el anexo II, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas.

El cuestionario de preguntas que se proponga a las personas aspirantes contendrá además otras cinco preguntas tipo test de reserva, las cuales sustituirán por su respectivo orden a aquellas preguntas que, en su caso, acuerde el tribunal anular una vez iniciada la ejecución del ejercicio por las personas aspirantes.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos de las personas aspirantes en relación a las materias contenidas en el anexo II.

Para la realización del primer ejercicio las personas aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 55 minutos.

6.2.2. *SEGUNDO EJERCICIO:* Consistirá en la realización de las pruebas que se detallan en el anexo III.

6.3. ESTRUCTURA PARA LAS PLAZAS DE TÉCNICO AUXILIAR EMERGENCIAS SANITARIAS

Consistirá en la realización de los ejercicios que se detallan en el anexo IV.

Séptima. — *Forma de calificación del ejercicio y de las pruebas.*

7.1. FORMA DE CALIFICACIÓN PARA TODAS LAS PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA, EXCEPTO PROFESOR/A DE FOLCLORE, PROFESOR/A DE TEATRO, PROFESOR/A DE MÚSICA MODERNA Y TÉCNICO AUXILIAR EMERGENCIAS SANITARIAS.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se evaluarán separada e independientemente por el tribunal, calificando cada una de las mismas como sigue:

7.1.1. El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

Cada respuesta acertada se valorará a razón de 0,200 puntos.

Las respuestas en blanco no penalizarán.

Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,050 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente.

Una vez consumidas y agotadas las preguntas de reserva, en caso de que el tribunal acuerde anular alguna otra pregunta, se aplicarán las siguientes fórmulas:

Cada respuesta acertada se valorará a razón de:

$$\frac{\text{Nota máxima}}{\text{Núm. total preguntas} - \text{Núm. preguntas anuladas sin reserva}}$$

Las respuestas en blanco no penalizarán.

Cada respuesta errónea penalizará a razón de descontar:

$$\frac{\text{Nota máxima}}{\text{Núm. total preguntas} - \text{Núm. preguntas anuladas sin reserva}} \times \frac{1}{4}$$

Las calificaciones que resulten se redondearán usando el sistema de redondeo aritmético simétrico hasta tres decimales, esto es, cuando el cuarto decimal sea superior o igual a 5 el tercer decimal se incrementará en una unidad y cuando el cuarto decimal sea inferior a 5 el tercer decimal no se modifica.

El tribunal, teniendo en cuenta el número de aspirantes presentados y el nivel de conocimientos de los mismos, sin conocer la identidad de los opositores decidirá cuál será la nota de corte para superar esta prueba, que en ningún caso podrá ser inferior a 5 puntos, haciendo público dicho acuerdo.

La nota de corte se fijará de tal forma que solo superen esta prueba los candidatos que obtengan las mejores calificaciones y cuyo número máximo será el que seguidamente se indica:

—Sesenta y dos candidatos en el caso de maestra/o albañil.

—Setenta y nueve candidatos en el caso de técnica/o auxiliar delineante (cuarenta para el turno libre ordinario y treinta y nueve para el turno libre de reserva para personas con discapacidad física o sensorial (convocatoria conjunta)).

—Setenta y nueve candidatos en el caso de técnica de auxiliar de la Información (cuarenta para el turno libre ordinario y treinta y nueve para el turno libre de reserva para personas con discapacidad física o sensorial (convocatoria conjunta)).



—Ciento quince candidatos en el caso de técnica de auxiliar sanitario. (Ochenta y seis para el turno libre ordinario y veintinueve para el turno libre de reserva para mujeres víctimas de violencia de género (convocatoria conjunta)).

—Doscientos treinta y ocho candidatos en el caso de técnica/o auxiliar sociocultural. (Ciento setenta y tres para el turno libre ordinario, cuarenta y tres para el turno libre de reserva para mujeres víctimas de violencia de género (convocatoria conjunta) y veintidós por el turno libre de reserva para personas con discapacidad física o sensorial (convocatoria conjunta)).

—Doscientos cincuenta y seis candidatos en el caso de técnica/o auxiliar de emergencias sanitarias. (Doscientos treinta y cinco para el turno libre ordinario y veintuno para el turno libre de reserva para mujeres víctimas de violencia de género (convocatoria conjunta)).

—Sesenta y dos candidatos en el caso de técnica/o auxiliar Escuela de Jardinería.

—Sesenta y dos candidatos en el caso de técnica/o auxiliar topografía.

El número máximo de candidatos que pueden superar esta prueba podrá ampliarse en el caso de que varios opositores obtengan la nota de corte fijada por el tribunal.

Las personas aspirantes que no alcancen la nota de corte serán eliminadas y no se procederá a la corrección y calificación del segundo ejercicio.

En el plazo máximo de dos días hábiles a contar desde el día de celebración del ejercicio, el tribunal calificador ordenará publicar en la página web municipal la plantilla provisional de respuestas, abriéndose un plazo de dos días hábiles a los efectos de poder formular y presentar las personas aspirantes aquellas alegaciones a la misma, así como cualquier otra petición de aclaración de actuaciones del órgano seleccionador que se estime conveniente.

Transcurrido dicho plazo, se elaborará la plantilla de respuestas definitiva que será publicada en la página web municipal, y que servirá de base para la corrección de los exámenes.

A partir del día siguiente al de la publicación de la plantilla definitiva, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a los efectos de poder formular y presentar aquellas alegaciones/impugnaciones de pregunta/s que, habiendo sido impugnada/s en el trámite de alegaciones a la plantilla provisional, haya/n sido estimada/s por el tribunal de selección, en el sentido de anular la/s pregunta/s o modificar la respuesta dada como correcta en la plantilla provisional, y en consecuencia se manifieste desacuerdo con la citada estimación por los motivos que oportunamente se aleguen.

Salvo el supuesto previsto en el párrafo precedente, serán inadmitidas las alegaciones/impugnaciones a preguntas de la plantilla definitiva, por cuanto las mismas deben ser formuladas en el trámite concedido al efecto tras la aprobación de la plantilla provisional.

Publicado el acuerdo de concesión de calificaciones, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a los efectos de formular y presentar petición de copia del examen realizado, o de revisión de la calificación concedida.

La publicación de las calificaciones del primer ejercicio se hará de forma conjunta con las calificaciones del segundo ejercicio.

7.1.2. El segundo ejercicio será objeto de corrección y calificación solamente en relación a aquellas personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar una nota mínima de 5 puntos para superar el ejercicio.

Cada respuesta acertada se valorará a razón de:

$$\frac{\text{Nota máxima}}{\text{Núm. preguntas a valorar}} = 0,400 \text{ puntos}$$

Las respuestas en blanco no penalizan.

Cada respuesta errónea penalizará a razón de descontar:

$$\frac{\text{Nota máxima}}{\text{Núm. preguntas a valorar}} \times \frac{1}{4} = 0,100 \text{ puntos}$$

N
P
O
B

En el caso de que el tribunal acuerde anular alguna pregunta:

Cada respuesta acertada se valorará a razón de:

$$\frac{\text{Nota máxima}}{\text{Núm. preguntas a valorar}}$$

Las respuestas en blanco no penalizan.

Cada respuesta errónea penalizará a razón de descontar:

$$\frac{\text{Nota máxima}}{\text{Núm. preguntas a valorar}} \times \frac{1}{4}$$

En cualquier caso, La puntuación total se calculará del siguiente modo:

$$\left(\frac{\text{Nota máxima}}{\text{Núm. preguntas a valorar}} \times \text{N.º respuestas acertadas} \right) - \left(\frac{\text{Nota máxima}}{\text{Núm. preguntas a valorar}} \times \frac{1}{4} \times \text{N.º respuestas erróneas} \right)$$

La calificación que resulte se redondeará usando el sistema de redondeo aritmético simétrico hasta tres decimales, esto es, cuando el cuarto decimal sea igual o superior a cinco el tercer decimal se incrementará en una unidad, y cuando el cuarto decimal sea inferior a cinco el tercer decimal no se modificará.

En el plazo de dos días hábiles a contar desde el día de celebración del ejercicio, el tribunal calificador procederá publicar en la página web municipal la plantilla provisional de respuestas, abriéndose un plazo de dos días hábiles, a los efectos de poder formular y presentar las personas aspirantes aquellas alegaciones a la misma, así como cualquier otra petición de aclaración de actuaciones del órgano seleccionador que se estime conveniente.

Transcurrido dicho plazo, se elaborará la plantilla de respuestas definitiva, que será publicada en la página web municipal y que servirá de base para la corrección de los exámenes.

A partir del día siguiente al de la publicación de la plantilla definitiva, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a los efectos de poder formular y presentar aquellas alegaciones/impugnaciones de pregunta/s que, habiendo sido impugnada/s en el trámite de alegaciones a la plantilla provisional, haya/n sido estimada/s por el tribunal de selección, en el sentido de anular la/s pregunta/s o modificar la respuesta dada como correcta en la plantilla provisional, y en consecuencia se manifieste desacuerdo con la citada estimación por los motivos que oportunamente se aleguen.

Salvo el supuesto previsto en el párrafo precedente, serán inadmitidas las alegaciones/impugnaciones a preguntas de la plantilla definitiva, por cuanto las mismas deben ser formuladas en el trámite concedido al efecto tras la aprobación de la plantilla provisional.

Publicado el acuerdo de concesión de calificaciones, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a los efectos de formular y presentar petición de copia del examen realizado, o de revisión de la calificación concedida.

7.1.3. La puntuación máxima que podrá obtenerse en el total de la oposición será de 20 puntos.

7.1.4. En el acta/s de la sesión o relación adjunta a aquella se hará constar exclusivamente la calificación final que se adjudique a cada persona aspirante.

7.2. FORMA DE CALIFICACIÓN PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR/A DE FOLCLORE, PROFESOR/A DE TEATRO Y PROFESOR/A DE MÚSICA MODERNA.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorias y se evaluarán separada e independientemente por el tribunal, calificando cada una de las mismas como sigue:

7.2.1. *EL PRIMER EJERCICIO* se calificará de 0 a 10 puntos.

Cada respuesta acertada se valorará a razón de 0,200 puntos.

Las respuestas en blanco no penalizarán.

Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,050 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente.



Una vez consumidas y agotadas las preguntas de reserva, en caso de que el tribunal acuerde anular alguna otra pregunta, se aplicarán las siguientes fórmulas:

Cada respuesta acertada se valorará a razón de:

$$\frac{\text{Nota máxima}}{\text{Núm. total preguntas} - \text{Núm. preguntas anuladas sin reserva}}$$

Las respuestas en blanco no penalizarán.

Cada respuesta errónea penalizará a razón de descontar:

$$\frac{\text{Nota máxima}}{\text{Núm. total preguntas} - \text{Núm. preguntas anuladas sin reserva}} \times \frac{1}{4}$$

Las calificaciones que resulten se redondearán usando el sistema de redondeo aritmético simétrico hasta tres decimales esto es: cuando el cuarto decimal sea superior o igual a 5 el tercer decimal se incrementará en una unidad y cuando el cuarto decimal sea inferior a 5 el tercer decimal no se modifica.

El tribunal, teniendo en cuenta el número de aspirantes presentados y el nivel de conocimientos de los mismos, sin conocer la identidad de los opositores decidirá cuál será la nota de corte para superar esta prueba, que en ningún caso podrá ser inferior a 5 puntos, haciendo público dicho acuerdo.

La nota de corte se fijará de tal forma que solo superen esta prueba los candidatos que obtengan las mejores calificaciones y cuyo número máximo será el que seguidamente se indica:

- Sesenta y dos candidatos en el caso de profesor/a de folclore.
- Sesenta y dos candidatos en el caso de profesor/a de teatro.
- Sesenta y dos candidatos en el caso de profesor/a de música moderna.

El número máximo de candidatos que pueden superar esta prueba podrá ampliarse en el caso de que varios opositores obtengan la nota de corte fijada por el tribunal.

Las personas aspirantes que no alcancen la nota de corte serán eliminadas.

En el plazo máximo de dos días hábiles a contar desde el día de celebración del ejercicio, el tribunal calificador ordenará publicar en la página web municipal la plantilla provisional de respuestas, abriéndose un plazo de dos días hábiles a los efectos de poder formular y presentar las personas aspirantes aquellas alegaciones a la misma, así como cualquier otra petición de aclaración de actuaciones del órgano seleccionador que se estime conveniente.

Transcurrido dicho plazo, se elaborará la plantilla de respuestas definitiva que será publicada en la página web municipal, y que servirá de base para la corrección de los exámenes.

A partir del día siguiente al de la publicación de la plantilla definitiva, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a los efectos de poder formular y presentar aquellas alegaciones/impugnaciones de pregunta/s que, habiendo sido impugnada/s en el trámite de alegaciones a la plantilla provisional, haya/n sido estimada/s por el tribunal de selección, en el sentido de anular la/s pregunta/s o modificar la respuesta dada como correcta en la plantilla provisional, y en consecuencia se manifieste desacuerdo con la citada estimación por los motivos que oportunamente se aleguen.

Salvo el supuesto previsto en el párrafo precedente, serán inadmitidas las alegaciones/impugnaciones a preguntas de la plantilla definitiva, por cuanto las mismas deben ser formuladas en el trámite concedido al efecto tras la aprobación de la plantilla provisional.

Publicado el acuerdo de concesión de calificaciones, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a los efectos de formular y presentar petición de copia del examen realizado, o de revisión de la calificación concedida.

La superación del primer ejercicio no dará lugar a la integración de la persona aspirante en la correspondiente lista de espera.

7.2.2. SEGUNDO EJERCICIO.

Se calificará según lo previsto en el anexo III.



7.3. FORMA DE CALIFICACIÓN PARA LAS PLAZAS DE TÉCNICO AUXILIAR EMERGENCIAS SANITARIAS. Se calificará según lo previsto en el anexo IV.

Octava. — *Desarrollo del proceso selectivo.*

8.1. Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo a las opositoras y opositores para que acrediten su identidad y demás requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Concejalía Delegada de Personal, quien resolverá, previa audiencia de la persona interesada.

8.2. Las personas candidatas serán convocadas a la celebración de los ejercicios en llamamiento único y serán excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los supuestos de fuerza mayor debidamente justificados, que serán apreciados libremente por el órgano seleccionador y en los que este deberá considerar y valorar la causa y justificación alegada junto al preferente principio de riesgo y ventura propio de la participación que toda persona aspirante asume al concurrir al proceso selectivo.

Se entenderá que existe fuerza mayor cuando la situación creada impida físicamente el acceso al lugar de celebración de los ejercicios o la realización de aquellos y, además, se trate de situaciones que afecten a todos o a una parte significativa de las personas candidatas y al llamamiento y lugar correspondiente. No podrá invocarse como supuesto de fuerza mayor haber sido convocado el mismo día y hora para la realización de cualesquiera otros exámenes, pruebas o ejercicios.

No obstante, lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de la hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de los ejercicios en los que tenga que participar. Para ello las aspirantes deberán presentar, dentro del plazo de los cinco días naturales anteriores o posteriores a la realización del ejercicio, en este último caso solo si hay ingreso por urgencia (debiendo acreditarse oportunamente), un escrito dirigido a la presidencia del tribunal de selección comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico oficial que acredite los hechos, junto con la solicitud de la aspirante en la que exprese su voluntad de realizar los ejercicios en un plazo máximo de quince días naturales a partir de la fecha de llamamiento único (en la solicitud se deberán indicar obligatoriamente uno o dos teléfonos, preferentemente móviles, de contacto con la aspirante).

8.3. Una vez comenzado el primer ejercicio de la oposición, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el BOPZ.

8.4. Una vez finalizada la oposición, el tribunal de selección procederá a sumar las calificaciones atribuidas a cada aspirante en la oposición, lo que determinará la calificación final del proceso selectivo. Seguidamente el tribunal calificador ordenará exponer la relación de aspirantes que se propone para su nombramiento de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de anuncios, y en sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza en el portal de oferta de empleo (www.zaragoza.es/oferta).

8.5. En supuesto de empate en las sumas de las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes, serán criterios para dirimir el mismo y por este orden, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio y en segundo lugar la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio. Si esto no fuese suficiente se ordenará las personas aspirantes a partir de la letra determinada en la base cuarta.

8.6. El tribunal calificador no podrá declarar y proponer el acceso a la condición de funcionaria o funcionario público de un número superior de personas aspirantes aprobadas al de plazas convocadas más las previstas para la ampliación, quedando eliminadas todas las personas aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes convocadas, sin que por tanto puedan obtener plaza o quedar en situación de expectativa las personas aspirantes que hubieren aprobado el último ejercicio si no figuran en la propuesta que eleve el tribunal de selección. Las propuestas que infrinjan esta norma serán nulas de pleno derecho.

No obstante, lo anterior, siempre que se haya propuesto el nombramiento de igual número de personas aspirantes que el de plazas convocadas y las ampliaciones

BOFN

previstas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de las personas aspirantes propuestas, antes de su nombramiento o toma de posesión, o resulten las personas aspirantes de nacionalidad no española calificadas en la prueba de conocimiento y comprensión de idioma español como «no apto» la Concejalía Delegada de Personal, podrá requerir al órgano de selección, relación complementaria de las personas aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios del proceso selectivo sigan a los propuestos para su posible nombramiento como empleada o empleado público.

8.7. En el supuesto de que alguno de las personas aspirantes de los turnos libres de reserva para personas con discapacidad superase todos los ejercicios del proceso selectivo, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general (turno libre ordinario), será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general (turno libre ordinario).

Novena. — *Presentación de documentos, prueba de conocimiento de idioma español y reconocimiento médico.*

9.1. Las personas aspirantes propuestas, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de personas aspirantes aprobadas y propuestas, aportarán a la Oficina de Recursos Humanos, los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o equivalente.

Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores, fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1.1 a), además, fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano o ciudadana del país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no está separado o separada de derecho de su cónyuge o, en su caso, que la persona aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Las personas aspirantes que hubieren superado el proceso selectivo y que no posean la nacionalidad española deberán realizar con carácter previo a la propuesta de nombramiento una prueba de conocimiento y comprensión del idioma español que se calificará como «apto» o «no apto».

En el caso de ser declarado «no apto», no podrá ser propuesto para su nombramiento.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, que deberá ser cumplimentado en los términos que se señalan en la base 10.1.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, en sus mismos términos el acceso al empleo público.

c) Fotocopia compulsada o cotejada de la titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación (título académico y en su caso, traducción jurada). Si alguno de estos documentos estuviese expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

d) Formalizar los impresos y documentación que se facilitará por la Oficina de Recursos Humanos.

9.2. Quienes, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida o de la misma se dedujese que carecen de alguno



de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. La Oficina de Recursos Humanos elevará propuesta de exclusión que resolverá la Concejalía Delegada de Personal, previa audiencia a la persona interesada.

9.3. Las personas aspirantes propuestas por el tribunal calificador deberán someterse a reconocimiento médico previo al ingreso a la plaza, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

El reconocimiento será obligatorio, y deberá emitir, además, un juicio de aptitud de que no padecen enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas de la plaza.

El Servicio de Prevención y Salud Laboral, al llevar a cabo el reconocimiento médico, tendrá las siguientes funciones:

- a) Marcar los tipos de exploración médica que estime conveniente.
- b) Solicitar los informes complementarios que estime pertinentes.
- c) Elevar a la Oficina de Recursos Humanos los resultados en forma de «apto» o «no apto».

d) Informar a la persona interesada, previa petición por escrito suscrita por la persona aspirante y presentada a través del «Registro General», de su causa de exclusión, salvo si existiese enfermedad aguda susceptible de tratamiento, que se informaría al mismo directamente o a su médico de cabecera. En ningún caso se publicarán listas de «no aptos» por motivos de exclusión médica en los tableros de anuncios.

9.4. Las personas aspirantes cuyo resultado del reconocimiento médico fuese «no apto» no podrán ser nombrados, elevándose por la Oficina de Recursos Humanos propuesta de exclusión, que resolverá la Concejalía Delegada de Personal, previa audiencia a la persona interesada.

Décima. — *Período de prácticas.*

10.1. Una vez finalizada la oposición, a la vista de la propuesta de nombramiento de funcionario/a en prácticas que efectúe el correspondiente tribunal de selección, todas las personas candidatas deberán realizar y superar un período de prácticas de cuatro meses.

10.2. El objeto del período de prácticas será comprobar y evaluar la aptitud e idoneidad profesional del funcionario/a en prácticas para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, dotado de la plaza/escala a la que accedan.

10.3. El período de prácticas y prueba estará complementado por la asistencia obligatorio a un curso formativo para personal de nuevo ingreso, cuya organización y gestión se efectuará por el centro de formación municipal del Servicio de Relaciones laborales.

10.4. Durante el período de prácticas, la persona candidata tendrá la condición de funcionario/a en prácticas, percibiendo las retribuciones integras del puesto de trabajo en la que desempeñe sus funciones y durante este período, no podrán asumir la función de asunción de responsabilidad y suscripción de documentos administrativos y/o técnicos.

10.5. El período de prácticas se desarrollará mediante el desempeño del puesto de trabajo elegido para cada uno de las personas candidatas. La elección de los puestos de trabajo por parte de los aspirantes seleccionados se realizará siguiendo el orden de mayor a menor puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con carácter previo al nombramiento como funcionaria/o en prácticas.

10.6. Una vez elegido por la persona candidata el puesto de trabajo, se procederá a designar dos tutores (titular y suplente) de la misma que, una vez finalizado el período de prácticas emitirán un informe preceptivo en el que deberán expresar la superación o no de las prácticas, así como la motivación que corresponda. El informe deberá ser remitido a la comisión evaluadora en el plazo improrrogable de tres días hábiles, una vez finalizado el período de prácticas.

10.7. Finalizado el período de prácticas, la evaluación del mismo se realizará por una comisión evaluadora compuesta por la/el jefa/e de la Oficina de Recursos Humanos o funcionaria/o en quien delegue, la/el jefa/e del Servicio de Relaciones Laborales o funcionaria/o en quien delegue y por la/el jefa/e del Servicio de Gestión de Recursos Humanos o funcionaria/o en quien delegue.



A la vista del informe emitido por los tutores, o de aquellos otros datos, informes o actuaciones que resulten procedentes, la comisión de evaluación acordará y declarará la aptitud o no de la funcionaria/o en prácticas.

El acuerdo de la comisión evaluadora, en el caso de declarar «no apta/o» a una funcionaria/o en prácticas, deberá ser motivado y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Concejalía Delegada de Personal.

10.8. Cuando se produzca la declaración de «no apta/o» de algún funcionario en prácticas, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, la Concejalía Delegada de Personal podrá requerir al tribunal de selección, relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas siempre que hubieren superado la totalidad de los ejercicios o pruebas, para su posible nombramiento como funcionaria/o en prácticas.

10.9. La persona declarada «no apta/o» podrá ser integrada en la correspondiente lista de espera, a la vista del informe emitido por el tutor y demás informes que puedan emitirse, procediendo a su no integración, cuando de lo actuado se infiera una manifiesta insuficiencia para el desempeño de la plaza.

10.10. No deberán realizar el período de prácticas aquellas personas candidatas que, propuestas por el tribunal de selección hubieren prestado servicio previo en idéntica plaza a la que acceden durante un período mínimo de un tres años dentro de los últimos cinco años, y hayan obtenido el mismo puesto de trabajo que hubieren desempeñado en el indicado plazo, así como cuando, a juicio de la comisión evaluadora no concurren otras circunstancias que hagan conveniente la realización del período de prácticas. La comisión, podrá recabar los informes que sean precisos y que servirán de fundamento a la resolución que se adopta por la misma.

10.11. La no realización y superación del período de prácticas, o, en su caso, renuncia al mismo, determinará que la/el funcionaria/o en prácticas no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera, decayendo en cualquier derecho derivado del proceso selectivo.

No podrán superar el período de prácticas aquellos funcionarios en prácticas que no asistan como mínimo al 80% de las jornadas laborales que correspondan al período de cuatro meses previsto para las prácticas.

Quienes no pudieran realizar el período de prácticas en el período fijado por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada no podrán adquirir la condición de funcionario/a de carrera y, por tanto, desde la finalización del período de prácticas fijado y no cumplimentado, hasta la efectiva realización del nuevo período de prácticas, no percibirán retribución económica alguna.

La comisión evaluadora, a la vista de las disponibilidades de medios y de racionalidad de la programación de prácticas y acciones formativas, adoptará las medidas oportunas que permitan la realización y superación de las prácticas.

Undécima. — *Nombramiento de funcionaria o funcionario de carrera y toma de posesión.*

11.1. La Concejalía Delegada de Personal procederá al nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera en favor de las personas aspirantes propuestas previa notificación a las personas interesadas y consiguiente publicación en el BOPZ, estando obligadas a tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en la Oficina de Recursos Humanos.

En el acto de toma de posesión, se extenderá diligencia en la que conste que la persona aspirante toma posesión de la plaza, declarando que acata la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Aragón y el resto del Ordenamiento Jurídico, expresando que no ha sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni se halla inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, así como manifestando cumplir el régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes sin causa justificada no tomarán posesión o no cumplan las determinaciones señaladas en el párrafo precedente no adquirirán la condición de funcionaria

N P O B

o funcionario público, perdiendo todos los derechos derivados del proceso selectivo y del subsiguiente nombramiento.

11.2. De conformidad con el artículo 24, párrafo primero, del pacto de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza (2016-2019) y en concordancia con las ofertas de empleo público de los años 2019-20-21, en el anexo I figura la numeración de las plazas ofertadas.

11.3. El personal seleccionado ocupará los puestos de trabajo vinculados a las plazas identificadas en el anexo I. Los puestos de trabajo a desempeñar serán los elegidos siguiendo el orden de mayor a menor puntuación final obtenida en el proceso selectivo y al inicio del período de prácticas o prueba y de resultar «apta/o» tendrán carácter definitivo.

Duodécima. — *Lista de espera para el nombramiento de personal no permanente.*

Salvo manifestación expresa en contra que conste en la solicitud de participación en el proceso selectivo, las personas aspirantes que no superen el proceso selectivo podrán acceder a la lista de espera para el nombramiento de personal no permanente para las plazas/categoría objeto de la presente convocatoria.

A la vista de las calificaciones concedidas en el proceso selectivo, la Oficina de Recursos Humanos procederá a integrar en las correspondientes listas de espera a aquellas personas aspirantes que, no expresando su voluntad contraria a acceder a ella, hayan aprobado alguno de los ejercicios de la oposición. En el caso del primer ejercicio, la obtención de una calificación igual o superior a la mitad de los puntos para superar el ejercicio será suficiente para acceder a la lista de espera, aunque no se haya alcanzado la nota de corte fijada por el tribunal.

La integración en la lista de espera correspondiente y los oportunos llamamientos se realizarán en los términos previstos en el texto refundido de la Instrucción general para la gestión de la bolsa de empleo, así como para la selección y cese de personal no permanente del Ayuntamiento de Zaragoza vigente.

En las especialidades de las plazas correspondientes a profesor/a de folclore, profesor/a de teatro y profesor/a de música moderna, la integración en la correspondiente lista de espera, precisará la superación del primer y segundo ejercicio.

Decimotercera. — *Impugnación.*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el correspondiente boletín oficial. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición contra el mismo órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el correspondiente boletín oficial. Todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, manifestar que cuantos actos administrativos se deriven de estas bases, podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

I. C. de Zaragoza, a 19 de mayo de 2022. — El concejal delegado de Personal, Alfonso Mendoza Trell. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 16-09-2021: El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

ANEXO I

Plazas objeto de la convocatoria

PLAZA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, MAESTRA/O ALBAÑIL:

1. 530900006

PLAZA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, PROFESOR/A DE FOLCLORE:

1. 232200008

PLAZA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, PROFESOR/A DE TEATRO:

1. 231900002

PLAZA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE AUXILIAR, TÉCNICA/O AUXILIAR DELINEANTE;

1. 230100026

2. 230100020

PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, TÉCNICA AUXILIAR DE LA INFORMACIÓN:

1. 232800003

2. 232800004

PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE AUXILIAR, TÉCNICA/O AUXILIAR SANITARIO:

1. 533600003

2. 533600004

3. 533600005

4. 533600006

PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, TÉCNICA/O AUXILIAR SOCIOCULTURAL:

1. 230900069

2. 230900007

3. 230900100

4. 230900030

5. 230900152

6. 230900153

7. 230900155

8. 230900154

9. 230900013

10. 230900034

• Ampliación:

11. 230900156

PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE AUXILIAR, TÉCNICA/O AUXILIAR DE EMERGENCIAS SANITARIAS:

1. 233300001

2. 233300002

3. 233300003

4. 233300004

5. 233300005

6. 233300006

7. 233300007

8. 233300008

9. 233300009

10. 233300010

11. 233300011



• Ampliación:

12. 233300012

PLAZA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, PROFESOR/A DE MÚSICA MODERNA:

1. 232300004

PLAZA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, TÉCNICA/O AUXILIAR ESCUELA DE JARDINERÍA:

1. 231800001

PLAZA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE AUXILIAR, TÉCNICA/O AUXILIAR TOPOGRAFÍA:

1. 231000015

ANEXO II

Temario de la oposición de maestra/o albañil

PARTE PRIMERA

Tema 1. La Constitución: antecedentes, estructura y contenido. Principios constitucionales y valores fundamentales. Título preliminar.

Tema 2. Organización Territorial del Estado en la Constitución: principios generales. La Administración Local. El Estatuto de Autonomía de Aragón: estructura, características generales y títulos preliminar, II, III, V y VI.

Tema 3. La Administración Pública en la Constitución. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: estructura, disposiciones generales. El administrado. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: estructura y disposiciones generales.

Tema 4. El municipio. Población. Territorio. Organización. Régimen de organización de los municipios de gran población. Competencias.

Tema 5. Presupuesto. Régimen jurídico de los ingresos y gastos locales.

Tema 6. El empleo público. El personal al servicio de las corporaciones locales: estructura y clases.

Tema 7. Derechos y deberes del funcionario público. Incompatibilidades. El régimen de responsabilidad civil y penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Plan de Igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 8. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. La Seguridad Social de los funcionarios locales. Seguridad Social: régimen general. Entidades gestoras y colaboradoras. Inscripción y afiliación. Contingencias protegidas. Prestaciones. Prevención de Riesgos Laborales: normativa, obligaciones de la empresa y del trabajador y servicios de prevención. El Plan de igualdad de las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza.

PARTE SEGUNDA

Tema 9. Planos y croquis: Escalas. Instrumentación.

Tema 10. Replanteos: Cimientos. Estructura. Muros y cerramientos. Distribución interior.

Tema 11. Movimientos de tierras: Desmontes. Terraplenes. Excavaciones: a cielo abierto, en zanja, en pozo, en mina.

Tema 12. Terrenos para edificar: Tipos y características. Excavación manual. Excavación con máquina.

Tema 13. Transporte de tierras: Peculiaridades. Esponjamiento.

Tema 14. Entibaciones: pozos, zanjas.

Tema 15. Los áridos en el hormigón: Impurezas. Granulometría. Efecto pared. Compacidad.

Tema 16. Los áridos en los morteros: Adecuados. Rechazables. Volumen. Humedad.

Tema 17. Aglomerantes ordinarios: Yeso. Cal. Cementos.

Tema 18. Hormigones: Características. Tipos. Utilidad. Dosificaciones.



Tema 19. Morteros: Mortero bastardo. Morteros de cementos. Utilización de los morteros en «el recibido o encarcelado» de elementos metálicos.

Tema 20. Las armaduras en el hormigón: Función. Emplazamiento. Recubrimientos.

Tema 21. Cimientos según el material utilizado: Hormigón en masa. Hormigón ciclópeo. Hormigón armado.

Tema 22. Cimentaciones según dimensiones y cota de asiento: Superficial. Aislada. Continua. Profunda. Pilotes.

Tema 23. Muros de contención: Función. Tipos. Características.

Tema 24. El hormigón armado en estructuras: Cimientos. Muros. Pilares y jácenas. Losas y correas.

Tema 25. Elementos constructivos: Dinteles. Capialzados. Solaretes. Impostas.

Tema 26. Cerramientos exteriores, construcción, características, función de sus componentes, Nuevo Materiales: Fachadas. Medianiles.

Tema 27. Cerramientos separadores interiores: Tipos. Características. Paredes. Tabiquería. Nuevos materiales.

Tema 28. Labores con ladrillo cerámico: Aparejos. Trabas. Enfalcados.

Tema 29. Labores con piedra: Mampostería. Sillería.

Tema 30. Revestimientos verticales: Guarnecidos. Enfoscados. Revocos. Enlucidos. Estucados.

Tema 31. Aplacados y alicatados en paramentos verticales: Piedra. Cerámica. Azulejos. Porcelánicos. Otros.

Tema 32. Pavimentos y solados: Hormigones. Baldosas. Pavimentos continuos. Pavimentos ligeros.

Tema 33. Saneamiento: Red horizontal. Arquetas y pozos. Red vertical.

Tema 34. Cubiertas inclinadas, características y construcción: Teja árabe. Teja plana. Pizarra. Fibrocemento. Azoteas y terrazas: Transitables. No transitables.

Tema 35. Aplicación de los Documentos Básicos del Código Técnico de la Edificación: DB HS-1 Protección Frente a la Humedad, DB SUA-1 Seguridad Frente al Riesgo de Caídas, DB- SUA-2 Seguridad Frente al Riesgo de Impacto o de Atrapamiento y DB-SUA-9 Accesibilidad.

Tema 36. El aislamiento en la construcción: Térmico. Acústico.

Tema 37. Los oficios en la construcción, características más comunes y ayudas del albañil: Fontanería, calefacción, gas y carburantes líquidos. Electricidad, telefonía, etc. Carpintería. Cerrajería. Pintura.

Tema 38. Patologías en la edificación: Causas. Reparaciones.

Tema 39. Organización del trabajo: Distribución de tareas. Control de rendimientos. Previsión de materiales. Previsión de herramientas y medios auxiliares. Control de costos.

Tema 40. Prevención de riesgos laborales en las obras de construcción: Legislación. Medios de protección individual. Medios de protección colectiva. Líneas de vida.

• Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y a programas o servicios municipales, se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exigirse o exponerse.

Temario de la oposición de profesor/a de folclore especialidad de técnica vocal

PARTE PRIMERA

Tema 1. La Constitución: antecedentes, estructura y contenido. Principios constitucionales y valores fundamentales. Título preliminar.

Tema 2. Organización Territorial del Estado en la Constitución: principios generales. La Administración Local. El Estatuto de Autonomía de Aragón: estructura, características generales y títulos preliminar, II, III, V y VI.

Tema 3. La Administración Pública en la Constitución. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: estructura, disposiciones generales. El administrado. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: estructura y disposiciones generales.

Tema 4. El municipio. Población. Territorio. Organización. Régimen de organización de los municipios de gran población. Competencias.

Tema 5. Presupuesto. Régimen jurídico de los ingresos y gastos locales.

Tema 6. El empleo público. El personal al servicio de las corporaciones locales: estructura y clases.

Tema 7. Derechos y deberes del funcionario público. Incompatibilidades. El régimen de responsabilidad civil y penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Plan de Igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 8. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. La Seguridad Social de los funcionarios locales. Seguridad Social: régimen general. Entidades gestoras y colaboradoras. Inscripción y afiliación. Contingencias protegidas. Prestaciones. Prevención de Riesgos Laborales: normativa, obligaciones de la empresa y del trabajador y servicios de prevención. El Plan de igualdad de las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza.

PARTE SEGUNDA

Tema 9. La Escuela de Música y Danza de Zaragoza: Creación, finalidad y objetivos.

Tema 10. Las escuelas de música: normativa, ámbitos de formación y requisitos para el funcionamiento.

Tema 11. Infraestructuras municipales relacionadas con el teatro, la música y la danza.

Tema 12. Recursos educativos del Ayuntamiento de Zaragoza en el ámbito de las enseñanzas artísticas: música, danza y teatro.

Tema 13. Funcionamiento y organización de los diferentes ciclos, encuentros, festivales, certámenes y programas musicales del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 14. Escuelas de Música de la Comunidad Autónoma de Aragón: Una opción educativa y cultural del municipio.

Tema 15. La Escuela Municipal de Música y Danza del Ayto. de Zaragoza: Proyecto Educativo, Plan de Estudios y Actividades.

Tema 16. Desarrollo de proyectos curriculares y su adaptación a la enseñanza musical no reglada

Tema 17. Motivación durante el proceso de aprendizaje musical.

Tema 18. Metodología del estudio en el aprendizaje musical

Tema 19. Desarrollo de la clase práctica instrumental en las escuelas de música y danza

Tema 20. Actividades complementarias en las escuelas de música y danza

Tema 21. Psicología y métodos de educación musical.

Tema 22. El sonido. su utilización como material artístico y su aplicación pedagógica.

Tema 23. Las nuevas tecnologías aplicadas a la educación musical.

Tema 24. Música y Movimiento en las Escuelas de Música y Danza

Tema 25. Folclore aragonés: Conceptos generales.

Tema 26. Géneros rítmicos en el folclore aragonés.

Tema 27. Folclore aragonés: Géneros no vocales.

Tema 28. -Géneros vocales en el Folclore aragonés.

Tema 29. Organología popular aragonesa

Tema 30. Agrupaciones instrumentales en el folclore aragonés

Tema 31. Bailes y danzas populares y tradicionales en Aragón.

Tema 32. La voz en el canto coral. Características del repertorio básico y progresivo.

Tema 33. Programación de la especialidad de técnica vocal en la Escuela de Música y danza de Zaragoza.

Tema 34. Definición y características de la voz cantada. La clasificación de la voz: tipos vocales y sistemas de clasificación. Cualidades de la voz lírica.

Tema 35. La postura corporal en el canto. Consideraciones anatómicas y técnicas para adquirir una correcta higiene postural.

Tema 36. La respiración en el canto: Consideraciones anatómicas y técnicas respiratorias en el canto lírico.

Tema 37. Anatomía del aparato fonador y principios de la producción vocal.

Tema 38. El apoyo vocal en la técnica del canto lírico.

Tema 39. La evolución de la técnica vocal: la enseñanza del canto en la historia: sistemas y escuelas.

Tema 40. El canto en el jazz. Características del repertorio y su interpretación. El canto en otros tipos de música popular.

• Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y a programas o servicios municipales, se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exigirse o exponerse.

**Temario de la oposición de profesor/a de teatro especialidad de teoría,
historia de las artes escénicas y dramaturgia**

PARTE PRIMERA

Tema 1. La Constitución: antecedentes, estructura y contenido. Principios constitucionales y valores fundamentales. Título preliminar.

Tema 2. Organización Territorial del Estado en la Constitución: principios generales. La Administración Local. El Estatuto de Autonomía de Aragón: estructura, características generales y títulos preliminar, II, III, V y VI.

Tema 3. La Administración Pública en la Constitución. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: estructura, disposiciones generales. El administrado. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: estructura y disposiciones generales.

Tema 4. El municipio. Población. Territorio. Organización. Régimen de organización de los municipios de gran población. Competencias.

Tema 5. Presupuesto. Régimen jurídico de los ingresos y gastos locales.

Tema 6. El empleo público. El personal al servicio de las corporaciones locales: estructura y clases.

Tema 7. Derechos y deberes del funcionario público. Incompatibilidades. El régimen de responsabilidad civil y penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Plan de Igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 8. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. La Seguridad Social de los funcionarios locales. Seguridad Social: régimen general. Entidades gestoras y colaboradoras. Inscripción y afiliación. Contingencias protegidas. Prestaciones. Prevención de Riesgos Laborales: normativa, obligaciones de la empresa y del trabajador y servicios de prevención. El Plan de igualdad de las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza.

PARTE SEGUNDA

Tema 9. La Escuela de Teatro de Zaragoza: Creación, estructura organizativa. Actividades.

Tema 10. Infraestructuras municipales relacionadas con el teatro, la música y la danza en Zaragoza.

Tema 11. Recursos educativos del Ayuntamiento de Zaragoza en el ámbito de las enseñanzas artísticas: música, danza y teatro.

Tema 12. Orígenes del Teatro en Grecia.

Tema 13. Orígenes del Teatro en Roma.

Tema 14. Géneros dramáticos en el teatro griego y romano.

Tema 15. Sófocles: *Edipo Rey*

Tema 16. Teatro medieval en España. *La Celestina*.

Tema 17. *La Comedia dell' Arte*

Tema 18. Los Entremeses de Cervantes.

Tema 19. La Comedia en el Siglo de Oro Español: Principales características.

Tema 20. Versificación y Métrica en el teatro del Siglo de Oro español.

Tema 21. Lope de Vega: *Fuenteovejuna*.

Tema 22. Calderón de la Barca: *La vida es sueño*.

BOFN

- Tema 23. Los Autos Sacramentales.
 Tema 24. El Teatro Clásico Francés: Principales Características.
 Tema 25. J. B. Molière: *El Avaro*.
 Tema 26. El Teatro Isabelino: Principales características.
 Tema 27. William Shakespeare: *Otelo*.
 Tema 28. Drama Romántico. Principales Características.
 Tema 29. Jose Zorrilla: *Don Juan Tenorio*.
 Tema 30. El Naturalismo y el Realismo: Principales Características.
 Tema 31. Chejov: *Casa de muñecas*.
 Tema 32. Teatro de la Generación del 98. Principales Características.
 Tema 33. Ramón María del Valle-Inclán: *Luces de Bohemia*
 Tema 34. Teatro de la Generación del 27: Principales Características.
 Tema 35. Federico García Lorca: *La Casa de Bernarda Alba*.
 Tema 36. Teatro del Absurdo: Principales características.
 Tema 37. Estructura dramática y sus elementos: el conflicto dramático
 Tema 38. Estructura dramática y sus elementos: la situación, las circunstancias dadas, antecedentes
 Tema 39. Estructura dramática: la encarnación del personaje, vivencia y expresión, sentido de la verdad escénica.
 Tema 40. Análisis dramático de la obra teatral.

• Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y a programas o servicios municipales, se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exigirse o exponerse.

Temario de la oposición de técnica/o auxiliar delineante

PARTE PRIMERA

Tema 1. La Constitución: antecedentes, estructura y contenido. Principios constitucionales y valores fundamentales. Título preliminar.

Tema 2. Organización Territorial del Estado en la Constitución: principios generales. La Administración Local. El Estatuto de Autonomía de Aragón: estructura, características generales y títulos preliminar, II, III, V y VI.

Tema 3. La Administración Pública en la Constitución. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: estructura, disposiciones generales. El administrado. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: estructura y disposiciones generales.

Tema 4. El municipio. Población. Territorio. Organización. Régimen de organización de los municipios de gran población. Competencias.

Tema 5. Presupuesto. Régimen jurídico de los ingresos y gastos locales.

Tema 6. El empleo público. El personal al servicio de las corporaciones locales: estructura y clases.

Tema 7. Derechos y deberes del funcionario público. Incompatibilidades. El régimen de responsabilidad civil y penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Plan de Igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 8. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. La Seguridad Social de los funcionarios locales. Seguridad Social: régimen general. Entidades gestoras y colaboradoras. Inscripción y afiliación. Contingencias protegidas. Prestaciones. Prevención de Riesgos Laborales: normativa, obligaciones de la empresa y del trabajador y servicios de prevención. El Plan de igualdad de las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza.

PARTE SEGUNDA

Tema 9. El dibujo como medio de expresión gráfica. Técnicas de expresión gráfica en el dibujo y la pintura: enumeración y características básicas. Orígenes y evolución histórica.



Tema 10. El dibujo técnico: Evolución histórica. Normalización. Representación gráfica. Soportes, formatos, escalas y tipos de línea.

Tema 11. Geometría: dibujo de formas y resolución de supuestos. Trazado de polígonos y curvas cónicas. Tangencias. Superficies.

Tema 12. Tipos de proyecciones: Conceptos generales, clases y correspondencia con los distintos sistemas de representación.

Tema 13. Sistema Diédrico y Sistema de Planos Acotados. Características generales. Adecuación a las distintas ramas de la Técnica.

Tema 14. Sistema Axonométrico y sistema Cónico. Características generales. Perspectivas.

Tema 15. Las escalas y la representación gráfica. Conceptos generales. Escalas habituales: clases y adecuación a las distintas ramas de la Delineación.

Tema 16. El levantamiento de planos. Toma de datos, tratamiento de la información y representación gráfica. El Croquis como medio de representación gráfica. Acotación del croquis.

Tema 17. Acotación: conceptos generales, sistemas de acotación y referencia en las distintas ramas de la Delineación. Acotación en serie, en paralelo, combinada y progresiva.

Tema 18. Desarrollo de proyectos de Arquitectura e Ingeniería. Particularidades. Proyecciones, secciones, escalas habituales, acotación y detalles. Mediciones y presupuestos.

Tema 19. Levantamientos topográficos: curvas de nivel, rasantes, perfiles longitudinales y transversales, escalas habituales, acotación y detalles. Mediciones y cubicaciones.

Tema 20. Diseño gráfico. Evolución histórica. Maquetación. Soportes, formatos, escalas, tipos de línea y tipografía. Edición gráfica, sistemas de reproducción. Reprografía, conceptos generales y evolución histórica. Sistemas actuales.

Tema 21. Tratamiento de la imagen. Fotografía. Concepto y evolución histórica. Formatos vectoriales y ráster: aplicaciones, tipos de archivo y características.

Tema 22. Modelización. Maquetas: materiales, escalas y técnicas. Modelos digitales: software, materiales, texturas e iluminación. Impresión en 3D.

Tema 23. El dibujo en la configuración del Proyecto de Arquitectura: Fases del desarrollo planimétrico, contenido básico de cada plano. Escalas, formatos y tratamiento informático.

Tema 24. El dibujo en la configuración de Planes de Ordenación y Proyectos de Planificación de Urbanismo: Fases del desarrollo planimétrico, contenido básico de cada plano. Escalas, formatos y tratamiento informático.

Tema 25. El dibujo en la configuración del Proyecto de Urbanización e Ingeniería Civil: Fases del desarrollo planimétrico, contenido básico de cada plano. Escalas, formatos y tratamiento informático.

Tema 26. El dibujo en la configuración del Proyecto de Ingeniería Industrial. Fases del desarrollo: bocetos, planos de conjunto y despieces. Cortes y secciones. Vistas normalizadas. Perspectivas. Acotación, escalas, formatos y tratamiento informático.

Tema 27. Cartografía. Referencias catastrales. Manzanas. Polígonos. Cartografía Digital: Fotografía aérea, restitución, redes y apoyo de campo. Métodos modernos para revisión y edición. La red Topográfica Municipal y las descargas cartográficas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 28. Diseño asistido por ordenador. Concepto. Elementos que lo constituyen: hardware y software. Evolución histórica. Principales aplicaciones del mercado. Tipos de archivo. Exportación, importación y tratamiento de datos.

Tema 29. AutoCAD. Conceptos básicos. Menús y herramientas principales. Capas y simbología. Espacios de trabajo. Plantillas y automatización de procesos. Tipos de archivo. Uso de las referencias.

Tema 30. Microstation. Conceptos básicos. Menús y herramientas principales. Niveles y simbología. Vistas de trabajo. Plantillas y automatización de procesos. Tipos de archivo. Uso de las referencias.

Tema 31. Sistemas de Información Geográfica. Conceptos generales y evolución. Partes integrantes de un SIG. Entorno gráfico: tipos de elementos y soportes

cartográficos. Tratamiento de la información: obtención, vinculación y almacenaje de los datos. Georreferenciación. Publicación y accesibilidad de la información.

Tema 32. El Trabajo colaborativo: BIM. Conceptos generales. Cronología de implantación y evolución. Dimensiones: del 3D al 7D. Niveles: LOD. Particularidades. Conectividad: modelado, mediciones y valoración. Software existente. Campos de aplicación.

Tema 33. El planeamiento como instrumento de la política urbanística. Los diferentes tipos de planes de ordenación.

Tema 34. Ordenación urbanística de los municipios. Plan General de Ordenación Urbana: contenido.

Tema 35. Edificación y uso del suelo: Normas de directa aplicación.

Tema 36. Edificación y uso del suelo: Edificación forzosa.

Tema 37. Deber de conservación, órdenes de ejecución e inspecciones periódicas. Declaración de ruina.

Tema 38. Los Patrimonios Públicos del Suelo: Áreas de tanteo y retracto.

Tema 39. Los Patrimonios Públicos del Suelo: Derecho de superficie.

Tema 40. Tributos relacionados con la actividad urbanística y la propiedad del suelo.

• Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y a programas o servicios municipales, se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exigirse o exponerse.

Temario de la oposición de técnica/o auxiliar de la información

PARTE PRIMERA

Tema 1. La Constitución: antecedentes, estructura y contenido. Principios constitucionales y valores fundamentales. Título preliminar.

Tema 2. Organización Territorial del Estado en la Constitución: principios generales. La Administración Local. El Estatuto de Autonomía de Aragón: estructura, características generales y títulos preliminar, II, III, V y VI.

Tema 3. La Administración Pública en la Constitución. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: estructura, disposiciones generales. El administrado. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: estructura y disposiciones generales.

Tema 4. El municipio. Población. Territorio. Organización. Régimen de organización de los municipios de gran población. Competencias.

Tema 5. Presupuesto. Régimen jurídico de los ingresos y gastos locales.

Tema 6. El empleo público. El personal al servicio de las corporaciones locales: estructura y clases.

Tema 7. Derechos y deberes del funcionario público. Incompatibilidades. El régimen de responsabilidad civil y penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Plan de Igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 8. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. La Seguridad Social de los funcionarios locales. Seguridad Social: régimen general. Entidades gestoras y colaboradoras. Inscripción y afiliación. Contingencias protegidas. Prestaciones. Prevención de Riesgos Laborales: normativa, obligaciones de la empresa y del trabajador y servicios de prevención. El Plan de igualdad de las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza.

PARTE SEGUNDA

Tema 9. Sociedad de la información.

Tema 10. La información en las organizaciones. Concepto de Información. La información como recurso estratégico en las organizaciones.

Tema 11. Los sistemas de información. Concepto y elementos básicos.

Tema 12. El derecho de acceso a la información pública en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en la



Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, y en la Ordenanza sobre transparencia y libre acceso a la información del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 13. La Publicidad activa en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Tema 14. La Publicidad activa en Ordenanza sobre transparencia y libre acceso a la información del Ayuntamiento de Zaragoza. El Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Zaragoza (<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/transparencia/>).

Tema 15. Solicitud y Procedimiento de acceso a la información pública del Ayuntamiento de Zaragoza (<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/28500>).

Tema 16. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG).

Tema 17. El Consejo de Transparencia de Aragón.

Tema 18. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Tema 19. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Agencia española de protección de datos.

Tema 20. La Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 21. Sistemas de Quejas y Sugerencias en las administraciones públicas. Quejas y sugerencias en el Ayuntamiento de Zaragoza (https://www.zaragoza.es/ciudad/ticketing/verNuevaQuejaAnonima_Ticketing).

Tema 22. Open Data en las entidades locales y reutilización de la información pública.

Tema 23. Aplicaciones ofimática: tratamiento de textos, base de datos y presentaciones Libre Office.

Tema 24. Libre Office Calc: funciones, tabla dinámica, gráficos.

Tema 25. Sistemas de Información para la gestión de Recursos Humanos en la Administración Pública: soluciones informáticas, módulos, funcionalidades, beneficios, implantación.

Tema 26. Sistema de información de apoyo a la toma de decisiones: características principales, clasificación, arquitectura, tecnologías.

Tema 27. Función Pública: oferta de empleo público, registro de personal, relaciones de puesto de trabajo, plantilla, cuerpos y escalas, grupos de clasificación.

Tema 28. Ingreso en la función pública: proceso selectivo, órganos de selección, sistemas selectivos, convocatorias y bases.

Tema 29. La provisión de puestos de trabajo en la función pública: Concurso y libre designación. Permuta. Formas temporales de provisión. Movilidad funcional.

Tema 30. Situaciones administrativas de los funcionarios de carrera: Servicio activo, servicios especiales, servicio en otras administraciones públicas, excedencia y suspensión de funciones.

Tema 31. Estructuras de participación y representación de la función pública: delegados sindicales, comité de empresa y juntas de personal. Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Tema 32. La organización municipal. Régimen común. Régimen de los municipios de gran población. Competencias municipales.

Tema 33. Reglamento orgánico municipal del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 34. El Justicia de Aragón: Título II de las funciones del Justicia de Aragón de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón. Título V De la tramitación de las quejas o peticiones del Reglamento del Justicia de Aragón.

Tema 35. El expediente administrativo. Términos y plazos. Concepto de documento, registro y archivo. Criterios de ordenación del archivo. El Registro de Entrada y Salida de documentos. La ventanilla única.

Tema 36. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: estructura, ámbito de aplicación y principios generales. El procedimiento administrativo: Concepto y fases. El silencio administrativo. Ejecución.



Tema 37. El acto administrativo. Motivación. Notificación. Publicación. Eficacia de los actos administrativos. Validez e invalidez de los actos administrativos.

Tema 38. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto, objeto, clases y reglas generales.

Tema 39. El recurso contencioso administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales.

Tema 40. Presupuesto: El ciclo presupuestario en las entidades locales, documentos contables que intervienen en el ciclo presupuestario y estructura presupuestaria.

• Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y a programas o servicios municipales, se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exigirse o exponerse.

Temario de la oposición de técnica/o auxiliar sanitario

PARTE PRIMERA

Tema 1. La Constitución: antecedentes, estructura y contenido. Principios constitucionales y valores fundamentales. Título preliminar.

Tema 2. Organización Territorial del Estado en la Constitución: principios generales. La Administración Local. El Estatuto de Autonomía de Aragón: estructura, características generales y títulos preliminar, II, III, V y VI.

Tema 3. La Administración Pública en la Constitución. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: estructura, disposiciones generales. El administrado. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: estructura y disposiciones generales.

Tema 4. El municipio. Población. Territorio. Organización. Régimen de organización de los municipios de gran población. Competencias.

Tema 5. Presupuesto. Régimen jurídico de los ingresos y gastos locales.

Tema 6. El empleo público. El personal al servicio de las corporaciones locales: estructura y clases.

Tema 7. Derechos y deberes del funcionario público. Incompatibilidades. El régimen de responsabilidad civil y penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Plan de Igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 8. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. La Seguridad Social de los funcionarios locales. Seguridad Social: régimen general. Entidades gestoras y colaboradoras. Inscripción y afiliación. Contingencias protegidas. Prestaciones. Prevención de Riesgos Laborales: normativa, obligaciones de la empresa y del trabajador y servicios de prevención. El Plan de igualdad de las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza.

Parte segunda

Tema 9. Introducción a la Salud Pública. Concepto de Salud y enfermedad. Interdisciplinariedad y Salud Pública. Funciones de la Salud Pública. Marco jurídico

Tema 10. Principales problemas de la salud pública actual. Objetivos de Desarrollo sostenible. Agenda 2030. Objetivos y metas en materia de salud. Logros mundiales en materia de salud pública.

Tema 11. Determinantes de la Salud. Clasificación. Desigualdades y Salud. Recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

Tema 12. Importancia de la Seguridad Alimentaria en la Salud Pública. Objetivos. Estrategia de Seguridad Alimentaria en la Unión Europea. Reglamentos. Normativa de aplicación.

Tema 13. Plan nacional y autonómico de Control de la Cadena alimentaria. Objetivos. Programas. Gestión de Alertas Alimentarias. Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

Tema 14. Etiquetado de Alimentos y bebidas. Información facilitada al consumidor. Normativa.

BOFN

Tema 15. Métodos de conservación de los alimentos. Almacenamiento no frigorífico y frigorífico de los alimentos. Aditivos alimentarios. Normativa.

Tema 16. Contaminantes químicos de los alimentos. Clasificación. Normativa.

Tema 17. Contaminantes biológicos de los alimentos. Enfermedades transmitidas por alimentos. Principales agentes causales. Zoonosis parasitarias transmisibles por los alimentos

Tema 18. Toma de muestras de alimentos. Objetivos. Normativa. Planes de muestreo. Técnicas de muestreo. Envases y conservación de muestras. Trazabilidad.

Tema 19- Restauración colectiva. Actividades de control. Establecimientos de elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. Principales riesgos. Normativa. Venta y elaboración de alimentos en ferias, establecimientos de venta ambulante o no permanente. Legislación aplicable.

Tema 20. Importancia de la Sanidad Ambiental en la Salud Pública. Contaminación Atmosférica. Naturaleza y características de los agentes contaminantes: contaminantes primarios y secundarios. Alérgenos ambientales. Campos electromagnéticos. Riesgos para la salud. Vigilancia de la contaminación atmosférica en la ciudad de Zaragoza.

Tema 21. Aguas de consumo humano. Sistemas de potabilización de agua. Decantación. Filtración. Floculación. Desinfección. El abastecimiento de agua de consumo en la ciudad de Zaragoza

Tema 22- Aspectos sanitarios del agua. Control de calidad del agua de consumo humano en la normativa actual. Objetivos. Tipos de análisis. Parámetros. Evaluación de la calidad. Gestión de incumplimientos. Excepciones. El Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo Humano (SINAC).

Tema 23. Legionelosis. Descripción enfermedad y agente causal. Instalaciones de riesgo de legionelosis. Clasificación. Medidas preventivas y Control. Normativa

Tema 24- Aguas recreativas. Piscinas. Aguas de baño. Prevención y Control. Criterios de calidad. Evaluación. Incumplimientos. Normativas. Información a usuarios. Sistemas de información SILOÉ y NÁYADE.

Tema 25. Muestreo en aguas de consumo, residuales y superficiales. Tipos de muestras. Técnicas de muestreo. Equipos de muestreo. Envases y Conservación de muestras. Trazabilidad.

Tema 26. Aguas residuales. Definición y Tipos. Importancia sanitaria. Sistemas de depuración. Reutilización. Normativas. Referencia a la ciudad de Zaragoza.

Tema 27. Cambio climático y salud. Situación actual: datos. Problemas sanitarios derivados del cambio climático. Cumbres de cambio climático. Planes

Tema 28- Plagas y vectores (organismos nocivos): Principales especies, características biológicas relativas a animales urbanos con potencialidad de devenir en plagas.

Tema 29. Plagas Urbanas I. Programas de desratización. Plan de actuación. Especies de roedores más frecuentes. Problemática. Prevención y control. Biocidas para control de roedores.

Tema 30. Plagas Urbanas II. Programas de desinsectación. Plan de actuación. Especies de artrópodos que constituyen plagas en ciudades. Cucarachas. Chinchas. Garrapatas. Pulgas. Mosquitos. Otras especies. Problemática. Prevención y control. Biocidas

Tema 31. Plagas urbanas III. Problemática por la presencia de otras plagas: mosca negra, aves, mosquito tigre, otros... Sistemas de control. Significación sanitaria.

Tema 32. Plagas urbanas IV. Servicios de Control de Plagas: requisitos. Norma UNE EN 16636. Certificado CEPA. Reglamentación. Registro Oficial de Establecimientos de Servicios Biocidas.

Tema 33. Biocidas. Tipos. Clasificación. Toxicología. Capacitación y cualificación profesional para Biocidas. La etiqueta. la Ficha de Datos de Seguridad (FDS). Normativa. Tema 34- Control de plagas y vectores mediante procedimientos no químicos: Tipos. Indicaciones aplicabilidad y limitaciones. Seguridad. Normas y precauciones generales y específicas aplicables.

OPORN

Tema 35. Riesgos laborales en control de Plagas. Legislación aplicable en materia de seguridad y salud. Normas y procedimientos de seguridad y prevención en el control de plagas : roedores, ácaros, insectos. Equipos de Protección Individual Categorías y usos.

Tema 36. Sistemas de Gestión de Calidad. Norma ISO 9001. Política de Calidad, Manual de Calidad y Procedimientos Generales. Enfoque basado en riesgos. Planes de Objetivos, Planes estratégicos, Indicadores, Informes de revisión por la Dirección. Auditorías Internas. Gestión de No Conformidades

Tema 37. Requisitos de los Laboratorios de ensayo acreditados. Norma ISO 17025. Diferencia entre certificación y acreditación. Importancia acreditación Laboratorios de Salud Pública. Organismos de Acreditación.

Tema 38. Control de calidad en la Toma de muestras de aguas de consumo y de aguas residuales. Concepto. Sistemática. Planificación. Evaluación.

Tema 39. Análisis de aguas residuales: Demanda Química de Oxígeno. Demanda Bioquímica de Oxígeno. Sólidos en Suspensión. Nitrógeno Total. Fósforo Total. Aceites y grasas. Toma de muestras. Envases. Métodos analíticos.

Tema 40. Laboratorio de Físicoquímica. Seguridad frente a riesgos químicos. Normativa. Equipamiento de prevención de riesgos: armarios para reactivos, vitrinas de seguridad, EPI's. Gestión de residuos

- Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y a programas o servicios municipales, se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exigirse o exponerse.

Temario de la oposición de técnica/o auxiliar sociocultural

PARTE PRIMERA

Tema 1. La Constitución: antecedentes, estructura y contenido. Principios constitucionales y valores fundamentales. Título preliminar.

Tema 2. Organización Territorial del Estado en la Constitución: principios generales. La Administración Local. El Estatuto de Autonomía de Aragón: estructura, características generales y títulos preliminar, II, III, V y VI.

Tema 3. La Administración Pública en la Constitución. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: estructura, disposiciones generales. El administrado. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: estructura y disposiciones generales.

Tema 4. El municipio. Población. Territorio. Organización. Régimen de organización de los municipios de gran población. Competencias.

Tema 5. Presupuesto. Régimen jurídico de los ingresos y gastos locales.

Tema 6. El empleo público. El personal al servicio de las corporaciones locales: estructura y clases.

Tema 7. Derechos y deberes del funcionario público. Incompatibilidades. El régimen de responsabilidad civil y penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Plan de Igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 8. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. La Seguridad Social de los funcionarios locales. Seguridad Social: régimen general. Entidades gestoras y colaboradoras. Inscripción y afiliación. Contingencias protegidas. Prestaciones. Prevención de Riesgos Laborales: normativa, obligaciones de la empresa y del trabajador y servicios de prevención. El Plan de igualdad de las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza.

PARTE SEGUNDA

Tema 9. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Contenidos más relevantes. Competencias generales.

Tema 10. Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón. Contenidos más relevantes. Competencias municipales según esta ley.



Tema 11. Los servicios sociales del Ayuntamiento de Zaragoza. Organización y Programas.

Tema 12. Las Ayudas de Urgente Necesidad del Ayuntamiento de Zaragoza. Características de estas prestaciones. Normativa que las regula. Procedimiento de solicitud, tramitación y gestión.

Tema 13. Las prestaciones sociales domiciliarias municipales. Características de estos servicios. Normativa que las regula. Procedimiento de solicitud, tramitación y gestión.

Tema 14. Los Centros Municipales de Servicios Sociales. Definición, marco teórico, equipo de profesionales y Programas.

Tema 15. El Servicio de Igualdad del Ayuntamiento de Zaragoza. Recursos municipales y principales actuaciones.

Tema 16. Centros de Convivencia para mayores. Actuaciones municipales en la materia.

Tema 17. Servicios Sociales e infancia. Actuaciones municipales en la materia.

Tema 18. Servicios Sociales y discapacitados. Actuaciones municipales en la materia. Recursos públicos y privados existentes en la ciudad de Zaragoza.

Tema 19. Servicios Sociales y minorías étnicas e inmigrantes. Actuaciones municipales en la materia. Recursos públicos y privados existentes en la ciudad de Zaragoza.

Tema 20. Casa de las Culturas. Recursos municipales existentes en Zaragoza.

Tema 21. Albergue Municipal. Recursos municipales existentes en la ciudad de Zaragoza.

Tema 22. Zaragoza Activa. Organización, recursos, programas y actuaciones más relevantes.

Tema 23. Museos municipales y Centro de Historias de Zaragoza. Tipología, colecciones y actividades.

Tema 24. Salas de exposiciones del Ayuntamiento de Zaragoza. Características de espacios e instalaciones. Línea de programación de los últimos 10 años.

Tema 25. Evolución de las políticas de cultura en el Ayuntamiento de Zaragoza en los últimos 10 años.

Tema 26. Carácter y organización de los Conservatorios y las Escuelas Artísticas del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 27. Introducción, ejes, criterios y valores del Plan director de Cultura 2020 y Mesas Sectoriales.

Tema 28. Participación, transparencia y gobierno abierto en el Ayuntamiento de Zaragoza. Principales actuaciones en estas materias.

Tema 29. Red de Centros Cívicos del Ayuntamiento de Zaragoza. Distribución territorial, instalaciones, funciones y programación.

Tema 30. Reglamento de Centros Cívicos, gestión de espacios, actividades estables y puntuales.

Tema 31. Evolución de las políticas de juventud en el Ayuntamiento de Zaragoza en los últimos 10 años.

Tema 32. Las políticas de juventud en la actualidad: El IV Plan Joven.

Tema 33. Las políticas de información juvenil, aplicación concreta al caso de Zaragoza. El CIPAJ. La descentralización informativa.

Tema 34. Proyecto de Intervención. Casa de Juventud y PIEEs.

Tema 35. Instalaciones culturales y barreras arquitectónicas y perceptivas.

Tema 36. El voluntariado en Zaragoza. El Programa Municipal del Voluntariado. Objetivos y acciones.

Tema 37. El proyecto de Integración de Espacios Escolares en Educación Primaria, Secundaria y Educación Especial.

Tema 38. El patrimonio artístico municipal. Edificios, colecciones muebles y obras monumentales en vías públicas.

Tema 39. Los teatros municipales. Historia, características y programaciones.

Tema 40. El Auditorio y la Filmoteca de Zaragoza. Características, funciones y trayectoria.

• Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y a programas o servicios municipales, se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exigirse o exponerse.

Temario de la oposición de técnica/o auxiliar de emergencias sanitarias

PARTE PRIMERA

Tema 1. La Constitución: antecedentes, estructura y contenido. Principios constitucionales y valores fundamentales. Título preliminar.

Tema 2. Organización Territorial del Estado en la Constitución: principios generales. La Administración Local. El Estatuto de Autonomía de Aragón: estructura, características generales y títulos preliminar, II, III, V y VI.

Tema 3. La Administración Pública en la Constitución. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: estructura, disposiciones generales. El administrado. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: estructura y disposiciones generales.

Tema 4. El municipio. Población. Territorio. Organización. Régimen de organización de los municipios de gran población. Competencias.

Tema 5. Presupuesto. Régimen jurídico de los ingresos y gastos locales.

Tema 6. El empleo público. El personal al servicio de las corporaciones locales: estructura y clases.

Tema 7. Derechos y deberes del funcionario público. Incompatibilidades. El régimen de responsabilidad civil y penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Plan de Igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 8. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. La Seguridad Social de los funcionarios locales. Seguridad Social: régimen general. Entidades gestoras y colaboradoras. Inscripción y afiliación. Contingencias protegidas. Prestaciones. Prevención de Riesgos Laborales: normativa, obligaciones de la empresa y del trabajador y servicios de prevención. El Plan de igualdad de las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza.

PARTE SEGUNDA

Tema 9. La organización del cuerpo humano. Conceptos de salud y enfermedad.

Tema 10. El sistema nervioso y los sentidos.

Tema 11. El aparato locomotor.

Tema 12. El aparato respiratorio y el circulatorio.

Tema 13. El aparato digestivo.

Tema 14. El sistema endocrino.

Tema 15. El aparato excretor. Los órganos sexuales y la reproducción.

Tema 16. La protección del cuerpo humano: las barreras exteriores y el sistema inmunitario.

Tema 17. Situaciones de Emergencia. Identificación de los riesgos. Seguridad activa y pasiva.

Tema 18. Actuación en el Accidente de Tráfico. Evaluación del escenario, medidas de protección. Rescate y evacuación de la víctima.

Tema 19. Biomecánica del trauma. Inmovilización del cuello y la columna.

Tema 20. Movilización e inmovilización. Tipos y técnicas.

Tema 21. Fisiopatología y conducción en el transporte sanitario.

Tema 22. La transferencia del paciente.

Tema 23. Escenarios con riesgos especiales.

Tema 24. Soporte Vital Avanzado en adultos y pediatría.

Tema 25. Oxigenoterapia y administración de medicamentos.

Tema 26. Lesión por traumatismos.

Tema 27. Lesión por agentes físicos, químicos y biológicos.

Tema 28. Patología cardiovascular urgente.

Tema 29. Patología respiratoria urgente.

Tema 30. Patología neurológica y psiquiátrica.

Tema 31. Patología endocrina y digestiva.

Tema 32. Atención al parto inminente.

Tema 33. Los planes de emergencia. Estructura formal de los siniestros.

Tema 34. Análisis de riesgos, medios y recursos intervinientes en los Incidentes con Múltiples Víctimas.

Tema 35. Medidas preventivas de intervención y de rehabilitación en un Incidente con Múltiples Víctimas.

Tema 36. Activación e implantación del plan de emergencias.

Tema 37. Los dispositivos de riesgos previsibles.

Tema 38. Fase de diseño de un dispositivo de riesgos previsibles: estudios previos.

Tema 39. Fase de diseño de un dispositivo de riesgos previsibles: planificación operativa.

Tema 40. Las fases de ejecución y desactivación de un dispositivo de riesgos previsibles.

• Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y a programas o servicios municipales, se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exigirse o exponerse.

Temario de la oposición de profesor/a de música moderna especialidad teclados

PARTE PRIMERA

Tema 1. La Constitución: antecedentes, estructura y contenido. Principios constitucionales y valores fundamentales. Título preliminar.

Tema 2. Organización Territorial del Estado en la Constitución: principios generales. La Administración Local. El Estatuto de Autonomía de Aragón: estructura, características generales y títulos preliminar, II, III, V y VI.

Tema 3. La Administración Pública en la Constitución. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: estructura, disposiciones generales. El administrado. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: estructura y disposiciones generales.

Tema 4. El municipio. Población. Territorio. Organización. Régimen de organización de los municipios de gran población. Competencias.

Tema 5. Presupuesto. Régimen jurídico de los ingresos y gastos locales.

Tema 6. El empleo público. El personal al servicio de las corporaciones locales: estructura y clases.

Tema 7. Derechos y deberes del funcionario público. Incompatibilidades. El régimen de responsabilidad civil y penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Plan de Igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 8. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. La Seguridad Social de los funcionarios locales. Seguridad Social: régimen general. Entidades gestoras y colaboradoras. Inscripción y afiliación. Contingencias protegidas. Prestaciones. Prevención de Riesgos Laborales: normativa, obligaciones de la empresa y del trabajador y servicios de prevención. El Plan de igualdad de las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza.

°Tema 9. La Escuela de Música y Danza de Zaragoza: Creación, finalidad y objetivos.

Tema 10. Las escuelas de música: normativa, ámbitos de formación y requisitos para el funcionamiento.

Tema 11. Infraestructuras municipales relacionadas con el teatro, la música y la danza.

Tema 12. Recursos educativos del Ayuntamiento de Zaragoza en el ámbito de las enseñanzas artísticas: música, danza y teatro.

Tema 13. Funcionamiento y organización de los diferentes ciclos, encuentros, festivales, certámenes y programas musicales del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 14. Escuelas de Música de la Comunidad Autónoma de Aragón: Una opción educativa y cultural del municipio.

Tema 15. La Escuela Municipal de Música y Danza del Ayto. de Zaragoza: Proyecto Educativo, Plan de Estudios y Actividades.

Tema 16. Desarrollo de proyectos curriculares y su adaptación a la enseñanza musical no reglada

OPORN

- Tema 17. Motivación durante el proceso de aprendizaje musical.
 Tema 18. Metodología del estudio en el aprendizaje musical
 Tema 19. Desarrollo de la clase práctica instrumental en las escuelas de música y danza
 Tema 20. Actividades complementarias en las escuelas de música y danza
 Tema 21. Psicología y métodos de educación musical.
 Tema 22. El sonido. su utilización como material artístico y su aplicación pedagógica.
 Tema 23. Las nuevas tecnologías aplicadas a la educación musical.
 Tema 24. Música y Movimiento en las Escuelas de Música y Danza
 Tema 25. El Blues. Origen y evolución.
 Tema 26. Historia de la Música Moderna 1ª mitad del s.XX
 Tema 27. Historia de la Música Moderna 2ª mitad del s.XX
 Tema 28. El contenido social de la Música Moderna del s.XX
 Tema 29. La práctica instrumental colectiva en la Escuela de Música.
 Tema 30. Formación Musical Complementaria como apoyo a la práctica instrumental.
 Tema 31. Actividades complementarias de un Departamento de Música Moderna en una escuela de música.
 Tema 32. Recursos informáticos en el aula de Música Moderna.
 Tema 33. Antecedentes del piano: evolución histórica desde comienzos del siglo XVIII hasta nuestros días. El piano moderno: descripción de sus características constructivas. Funcionamiento de los elementos constitutivos de su mecánica. Mantenimiento y conservación. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento.
 Tema 34. Cronología e historia del clave y piano eléctrico: Clavinet, Rhodes y Wurlitzer. Construcción, modelos, propiedades y funcionalidad en la música moderna.
 Tema 35. Historia de la tecnología musical en los instrumentos de tecla: De los primeros instrumentos electrónicos a los sintetizadores monofónicos y polifónicos. Workstation: sonidos y funciones básicas: Splitter, layer, sampler, secuenciador, looper...
 Tema 36. Ejercicios físicos para el acondicionamiento y prevención de lesiones en las manos del pianista. Técnicas específicas de la mano izquierda en el piano moderno: walking bass, piano stride, block chords, boogie-woogie, ragtime, salsa...
 Tema 37. El piano en el Jazz. Características del repertorio y de su interpretación. El piano en otros tipos de música popular. Los cifrados y la improvisación: metodología para el aprendizaje.
 Tema 38. Piano voicing's: De los acordes triadas a las superestructuras. Tipos de voicing's más comunes (Cerrados, abiertos, rootless voicing, block chords, cuartales, cluster), su estudio y aplicación en la asignatura de teclados.
 Tema 39. Armonía moderna aplicada al aula de teclado. Acordes diatónico e inversiones, funciones tonales, dominantes secundarios, procesos II-V-I, Sustituto tritonal, IIm7 relativo, Intercambio Modal, rearmonización, etc.
 Tema 40. El canto en el jazz. Características del repertorio y su interpretación. El canto en otros tipos de música popular.

• Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y a programas o servicios municipales, se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exigirse o exponerse.

Temario de la oposición de técnica/o auxiliar escuela de jardinería

PARTE PRIMERA

- Tema 1. La Constitución: antecedentes, estructura y contenido. Principios constitucionales y valores fundamentales. Título preliminar.
 Tema 2. Organización Territorial del Estado en la Constitución: principios generales. La Administración Local. El Estatuto de Autonomía de Aragón: estructura, características generales y títulos preliminar, II, III, V y VI.
 Tema 3. La Administración Pública en la Constitución. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

estructura, disposiciones generales. El administrado. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: estructura y disposiciones generales.

Tema 4. El municipio. Población. Territorio. Organización. Régimen de organización de los municipios de gran población. Competencias.

Tema 5. Presupuesto. Régimen jurídico de los ingresos y gastos locales.

Tema 6. El empleo público. El personal al servicio de las corporaciones locales: estructura y clases.

Tema 7. Derechos y deberes del funcionario público. Incompatibilidades. El régimen de responsabilidad civil y penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Plan de Igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 8. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. La Seguridad Social de los funcionarios locales. Seguridad Social: régimen general. Entidades gestoras y colaboradoras. Inscripción y afiliación. Contingencias protegidas. Prestaciones. Prevención de Riesgos Laborales: normativa, obligaciones de la empresa y del trabajador y servicios de prevención. El Plan de igualdad de las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza.

PARTE SEGUNDA

Tema 9. Principales árboles utilizados en jardinería, cultivo y mantenimiento.

Tema 10. Principales arbustos utilizados en jardinería, cultivo y mantenimiento.

Tema 11. Principales plantas trepadoras utilizadas en jardinería, cultivo y mantenimiento.

Tema 12. Plantas bulbosas, épocas de floración y utilización en parques y jardines.

Tema 13. Principales plantas vivaces utilizadas en jardinería, cultivo y mantenimiento.

Tema 14. Principales plantas anuales y bianuales utilizadas en jardinería, cultivo y mantenimiento.

Tema 15. Rosales, tipos, emplazamiento, cuidados y poda.

Tema 16. Jardín de cactus y suculentas: emplazamiento, cuidados y principales especies utilizadas.

Tema 17. Céspedes: implantación y mantenimiento.

Tema 18. Plantas para interior: principales especies, reproducción y cuidados.

Tema 19. Malas hierbas: géneros más comunes, control y eliminación.

Tema 20. Control de plagas y enfermedades más comunes en jardinería, identificación, control y tratamiento. TEMA 21. Diseño, proyecto y plantación de jardines.

Tema 22. Las plantas de huerto como parte del jardín. Tipos, cultivo y cuidados

Tema 23. Infraestructuras e instalaciones básicas en viveros, usos y mantenimiento. Factores a tener en cuenta para su ubicación idónea.

Tema 24. Mantenimiento de un jardín, en las distintas estaciones del año, labores, herramientas y maquinaria necesaria.

Tema 25. Abonos y enmiendas :tipos, usos, dosificación y épocas de aplicación.

Tema 26. Tipos de sustratos usados en jardinería, mezclas y utilización.

Tema 27. Reproducción de plantas, tipos y técnicas más utilizadas.

Tema 28. Instalación y mantenimiento de los distintos tipos de riego utilizados en jardines y viveros.

Tema 29. Uso y mantenimiento básico de la maquinaria utilizada en jardinería. Tipos de motores más frecuentes.

Tema 30. Jardines sostenibles: Pautas y criterios para el diseño, instalación, mantenimiento y usos.

Tema 31. Breve historia de la jardinería, estilos de jardines.

Tema 32. Poda de plantas ornamentales, necesidad, técnicas y época.

Tema 33. Principales riesgos laborales en jardinería. Técnicas de prevención y herramientas para la protección.

Tema 34. Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón. Contenidos más relevantes. Competencias municipales según esta ley.

Tema 35. Los servicios sociales del Ayuntamiento de Zaragoza. Servicios sociales comunitarios y especializados. Organización y programas.



Tema 36. La Escuela Municipal de Jardinería «El Pinar». Objetivos, organización y funcionamiento. Trabajo Interdisciplinar. El papel del técnico auxiliar de jardinería en este centro

Tema 37. Servicios sociales y diversidad funcional. Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Actuaciones municipales en la materia.

Tema 38. La integración sociolaboral como proceso normalizador para los colectivos sociales vulnerables. Programas y recursos públicos y privados.

Tema 39. La jardinería como herramienta educativa y ocupacional para el desarrollo de capacidades en colectivos vulnerables.

Tema 40. La intervención transversal en las actuaciones educativas y comunitarias de la Escuela Municipal de Jardinería para la inclusión social de colectivos vulnerables.

• Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y a programas o servicios municipales, se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exigirse o exponerse.

Temario de la oposición de técnica/o auxiliar topografía

PARTE PRIMERA

Tema 1. La Constitución: antecedentes, estructura y contenido. Principios constitucionales y valores fundamentales. Título preliminar.

Tema 2. Organización Territorial del Estado en la Constitución: principios generales. La Administración Local. El Estatuto de Autonomía de Aragón: estructura, características generales y títulos preliminar, II, III, V y VI.

Tema 3. La Administración Pública en la Constitución. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: estructura, disposiciones generales. El administrado. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: estructura y disposiciones generales.

Tema 4. El municipio. Población. Territorio. Organización. Régimen de organización de los municipios de gran población. Competencias.

Tema 5. Presupuesto. Régimen jurídico de los ingresos y gastos locales.

Tema 6. El empleo público. El personal al servicio de las corporaciones locales: estructura y clases.

Tema 7. Derechos y deberes del funcionario público. Incompatibilidades. El régimen de responsabilidad civil y penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Plan de Igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 8. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. La Seguridad Social de los funcionarios locales. Seguridad Social: régimen general. Entidades gestoras y colaboradoras. Inscripción y afiliación. Contingencias protegidas. Prestaciones. Prevención de Riesgos Laborales: normativa, obligaciones de la empresa y del trabajador y servicios de prevención. El Plan de igualdad de las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza.

PARTE SEGUNDA

Tema 9. Objeto de la Topografía. Planimetría y Altimetría. Mapas y su clasificación: según su escala y su contenido, Topográficos y Temáticos.

Tema 10. Interpretación y lectura de planos. Cota de un punto. Perfil de una alineación dada. Distancia natural, reducida y desnivel.

Tema 11. Escalas. Escalas usuales en Topografía. Escalas gráficas y escalímetros. Agudeza visual, apreciación gráfica.

Tema 12. Sistemas de representación. Planos acotados. Curvas de nivel y sus propiedades. Relieve topográfico. Representación del terreno. Formas elementales del terreno.

Tema 13. Unidades de medida de longitud, de superficie, de volumen. Unidades angulares: sexagesimal, centesimal y radianes, y conversión de unas a otras.



Polígonos: tipos y cálculo de áreas y perímetros. Cuerpos poliédricos: definición, áreas y volúmenes.

Tema 14. Circunferencia, círculo, sus elementos. Parábola, clotoide. Tangencias. Acuerdos verticales y horizontales.

Tema 15. Coordenadas cartesianas: signos, acimutes y cuadrantes. Cálculo de coordenadas. Coordenadas relativas y absolutas. Coordenadas geográficas, meridianos y paralelos. Orientación de planos.

Tema 16. Concepto de geodesia. Geoide. Elipsoide de referencia. Proyecciones cartográficas, clasificaciones, tipos. ISO 19111(EPSS).

Tema 17. Proyección Mercator. Proyección UTM, cuadrícula, convergencia de meridianos. Sistemas de referencia, ED50 y ETRS89. Real Decreto 1071/2007.

Tema 18. Goniómetro, esquema. Ángulos horizontales y verticales. Niveles. Estacionamiento y orientación de un instrumento. Medida indirecta de distancias, retículos y miras, fundamento de la estadía.

Tema 19. Instrumentos: taquímetros, niveles, brújulas, distanciómetros, estaciones totales. G.P.S.: sector espacial, sector de control y sector usuario. Métodos de posicionamiento. Redes GNSS: red de estaciones permanentes del IGN e IGEAR.

Tema 20. Métodos topográficos: Itinerario y radiación. Poligonal cerrada y encuadrada, error de cierre y tipos de compensación. Replanteos. Bases de replanteo. Cubicaciones. Mediciones.

Tema 21. Nivelación geométrica. Nivelación trigonométrica. Perfiles longitudinales. Perfiles transversales.

Tema 22. Fotografía aérea. Vuelo fotogramétrico. Apoyo de campo. Modelos digitales del terreno. Ortofotografías aéreas.

Tema 23. Elementos de las redes topográficas en el término municipal de Zaragoza. Reseñas. Señalización y localización. La red topográfica municipal en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 24. Ley urbanística de Aragón. Clasificación y calificación del suelo. Los planes de ordenación: generales, de desarrollo, estudios de detalle.

Tema 25. Catastro: concepto, objeto y fines. Catastro rústico y urbano. Levantamientos catastrales. Escalas más usuales. Catastro en el término municipal de Zaragoza. Referencias catastrales. Polígonos, manzanas y parcelas.

Tema 26. La propiedad. Registro de la propiedad: concepto, objeto y fines, la finca registral. Actos y derechos inscribibles. La inmatriculación de la finca y el expediente de dominio.

Tema 27. Coordinación Catastro y Registro de la Propiedad. Coordinación Catastro y Notarías. Ley 13/2015. Ficheros FXCC y GML. Sede Electrónica del Catastro y Validación Gráfica Alternativa.

Tema 28. Diseño asistido por ordenador, formatos más utilizados. Sistemas de Información Geográfica y sus elementos: datos gráficos y bases de datos alfanuméricas. Diferencias entre SIG y CAD. Infraestructura de Datos Espaciales (IDE). La directiva INSPIRE.

Tema 29. Modelo de datos vectoriales: fuentes de datos, análisis vectorial, concepto de topología. Modelo digital de elevaciones. Modelo de datos raster: fotografías aéreas, imágenes de satélite, servidores de imágenes en Internet. Metadatos.

Tema 30. Normas y estándares para la interoperabilidad entre los gestores de bases de datos relacionales. Lenguaje SQL. Componentes, creación, modificación y eliminación de tablas. Consultas de datos con SQL.

Tema 31. Organización e implementación de un SIG. Uso del SIG en el Ayuntamiento de Zaragoza: IDEZAR, SIGGURZ, explotación de pavimentos, redes de abastecimiento de aguas, etc. Programas utilizados.

Tema 32. ArcGIS. Estructura y componentes. Análisis espacial. Geoprocesos. Herramientas de análisis. Parámetros de las Herramientas de análisis.

Tema 33. Ordenanza de Zaragoza para la construcción, instalación y uso de estacionamientos y garajes. Normas del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza. Capítulo 2.4. Dotación de los estacionamientos de los edificios

Tema 34. Señalización vertical. Función de las señales. Normativa de aplicación. Tipología de la señalización vertical. Criterios de señalización vertical. Situación de las señales en la vía pública. Señalización de obras.

BOFN

Tema 35. Señalización horizontal. Función de las marcas viales. Normativa de aplicación. Color, reflectancia y materiales. Tipos de marcas viales. Conservación.

Tema 36. Obras de urbanización. Replanteo de elementos de un viario. Ejecución de vías públicas. Tipos de pavimentos, características y ejecución. Ejecución de obras de fábrica de hormigón armado. Hormigones, armaduras de acero, estructuras, muros y cimentaciones. Medición de obra.

Tema 37. Redes de abastecimiento de agua potable. Tipos de tuberías, piezas especiales y accesorios para ellas. Tomas de agua domiciliarias. Condiciones de ejecución de obras de abastecimiento. Normativa vigente en Zaragoza para el abastecimiento de agua.

Tema 38. Redes de alcantarillado, conducciones y elementos. Ejecución de obras de saneamiento y drenaje. Tipos de tuberías y elementos complementarios. Acometidas domiciliarias. Normativa vigente en Zaragoza para el saneamiento.

Tema 39. Tipos de servicios existentes en la ciudad. Coexistencia de servicios e infraestructuras urbanas. Compatibilidad de obras en el entorno urbano con tráfico rodado, peatonal y ciclista.

Tema 40. Seguridad y salud en obras de construcción. Señalización de obras. Convivencia de las obras con los ciudadanos en el entorno urbano. Ejecución de zanjas. Gestión de residuos en obras de construcción. Prevención en materia de trabajos en presencia de amianto.

• Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y a programas o servicios municipales, se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exigirse o exponerse.

ANEXO III

Profesor/a de folclore especialidad técnica vocal

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico que permita comprobar que la persona aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta.

El segundo ejercicio será eliminatorio y se valorará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

Constará de las siguientes pruebas:

Primera prueba (práctica): Consistirá en impartir una clase de la especialidad de técnica vocal a alumnado de la especialidad.

Para ello contará con un tiempo máximo de veinte minutos.

El tribunal de selección podrá plantear las dudas que considere oportunas al aspirante durante la sesión.

Se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para superar la prueba obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos.

Segunda prueba (práctica): Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta.

La prueba práctica consistirá en interpretar tres obras elegidas por el aspirante de diferentes estilos: folclore aragonés, música clásica y música moderna en un tiempo no superior a 15 minutos. Se facilitará una copia a miembros del tribunal. Podrán ser acompañadas instrumentalmente.

Se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario, para superar la prueba obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos.

Publicado el acuerdo de concesión de calificaciones, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, a los efectos de formular y presentar petición de revisión de la calificación concedida.

Exclusivamente las personas que superen el segundo ejercicio podrán pasar a integrar la lista de espera.

Para calificar el segundo ejercicio, la puntuación de cada persona aspirante será la obtenida sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros presentes del tribunal y dividiendo el total por el número de aquellos, siendo el cociente la calificación definitiva y quedando eliminadas aquellas personas aspirantes que no alcancen la puntuación mínima fijada para la prueba o el ejercicio.



**Profesor/a de teatro especialidad Teoría,
Historia de las Artes Escénicas y Dramaturgia**

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico que permita comprobar que la persona aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta.

El segundo ejercicio será eliminatorio y se valorará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

Constará de las siguientes pruebas:

Primera prueba (práctica): Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta.

Prueba práctica que consistirá en un análisis dramático de una escena teatral, proporcionada por el tribunal de selección.

Para realizar el análisis por escrito contará con un tiempo de treinta minutos que posteriormente deberá leer al tribunal de selección en un tiempo no superior a 10 minutos.

Se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario, para superar la prueba obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos.

Segunda prueba (práctica): Consistirá en impartir una clase de la especialidad de Historia de las Artes Escénicas al tribunal de selección, sobre un tema dado por el mismo tribunal.

Para ello contará con un tiempo máximo de 15 minutos.

La comisión de selección podrá plantear las dudas que considere oportunas al aspirante durante la sesión.

Se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario, para superar la prueba obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos.

Publicado el acuerdo de concesión de calificaciones, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, a los efectos de formular y presentar petición de revisión de la calificación concedida.

Exclusivamente las personas que superen el segundo ejercicio podrán pasar a integrar la lista de espera.

Para calificar el segundo ejercicio, la puntuación de cada persona aspirante será la obtenida sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros presentes del tribunal y dividiendo el total por el número de aquellos, siendo el cociente la calificación definitiva y quedando eliminadas aquellas personas aspirantes que no alcancen la puntuación mínima fijada para la prueba o el ejercicio.

Profesor/a de música moderna Especialidad Teclados

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico que permita comprobar que la persona aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta.

El segundo ejercicio será eliminatorio y se valorará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

Constará de las siguientes pruebas:

Primera prueba (práctica): Consistirá en impartir una clase de la especialidad de Teclados a alumnado de la especialidad.

Para ello contará con un tiempo máximo de veinte minutos.

La comisión de selección podrá plantear las dudas que considere oportunas al aspirante durante la sesión.

Se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario, para superar la prueba obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos.

Segunda prueba (práctica): Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta. Para ello, el tribunal proporcionará a los aspirantes una partitura que tendrán que interpretar, rearmonizar y defender posteriormente ante el tribunal de selección, exponiendo los criterios de dicha versión. Para ello dispondrán de un aula contigua a la sala de la prueba donde dispondrán de 15 min. y todos los recursos necesarios para prepararla.

Seguidamente interpretarán dos obras elegidas por el aspirante de diferentes estilos de música moderna en un tiempo no superior a 10 minutos. Se facilitará una copia a los miembros del tribunal. Podrán ser acompañadas instrumentalmente, de banda o soporte audio tipo «play along».



Se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario, para superar la prueba obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos.

Publicado el acuerdo de concesión de calificaciones, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, a los efectos de formular y presentar petición de revisión de la calificación concedida.

Exclusivamente las personas que superen el segundo ejercicio podrán pasar a integrar la lista de espera.

Para calificar el segundo ejercicio, la puntuación de cada persona aspirante será la obtenida sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros presentes del tribunal y dividiendo el total por el número de aquellos, siendo el cociente la calificación definitiva y quedando eliminadas aquellas personas aspirantes que no alcancen la puntuación mínima fijada para la prueba o el ejercicio.

ANEXO IV

Técnico auxiliar emergencias sanitarias

Sexta. — *Estructura del proceso selectivo (oposición).*

6.3. ESTRUCTURA PARA LAS PLAZAS DE TÉCNICO AUXILIAR EMERGENCIAS SANITARIAS

Comprende la realización conjunta (mismo día de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, el segundo inmediatamente a continuación del primero).

6.3.1. *PRIMER EJERCICIO.* Consistirá en contestar y superar las dos siguientes pruebas (mismo día y a continuación una de la otra):

6.3.1. a) Primera prueba. Consistirá en contestar a un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test con tres respuestas alternativas sobre el contenido comprendido en el anexo II, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas.

El cuestionario de preguntas que se proponga a las personas aspirantes contendrá además otras cinco preguntas tipo test de reserva, las cuales sustituirán por su respectivo orden a aquellas preguntas que, en su caso, acuerde el tribunal anular una vez iniciada la ejecución del ejercicio por las personas aspirantes.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos de las personas aspirantes en relación a las materias contenidas en el anexo II.

Para la realización de la primera prueba las personas aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 55 minutos.

6.3.1.b). - Segunda prueba.

Cuestionario de conocimiento del municipio, consistente en contestar por escrito en un tiempo máximo de treinta minutos, un cuestionario de cincuenta preguntas, más 5 de reserva, las preguntas serán tipo test con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta o más correcta.

Las preguntas versarán sobre la ubicación, disposición o trayecto más adecuado para moverse entre los puntos, establecimientos o calles que se describen a continuación:

- Los cuatro parques del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil.
- Cualquier punto de la malla básica y de los viales que se citan en el anexo V.
- Polígonos industriales que se citan en el anexo V.
- Sedes de Juntas de Distrito y de Juntas Vecinales de barrios rurales.
- Hospital Universitario Miguel Servet.
- Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa.
- Hospital Royo Villanova.
- Hospital Real y Provincial Nuestra Señora de Gracia.
- Hospital Militar de Zaragoza.
- Aeropuerto de Zaragoza.
- Estación intermodal Delicias.
- Estación Municipal de la Romareda.
- Pabellón Deportivo Municipal Príncipe Felipe.
- Casa Consistorial del Ayuntamiento de Zaragoza.

Los sentidos de circulación serán los establecidos por el Servicio de Movilidad del Ayuntamiento de Zaragoza en la fecha de realización del ejercicio, al margen de las afecciones y modificaciones puntuales que en la circulación y con referencia a la indicada fecha puedan producirse en la ciudad, que no se considerarán para determinar el recorrido más correcto.



El callejero de la ciudad de Zaragoza y los polígonos serán los determinados en el anexo V.

La malla básica será la determinada en el anexo IV de la Ordenanza General de Tráfico del Ayuntamiento de Zaragoza y la establecida en el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigentes en la fecha de realización de la prueba.

6.3.2. *SEGUNDO EJERCICIO*: Consistirá en contestar a cinco supuestos teórico-prácticos con cinco preguntas por supuesto, relacionados con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria y/o con las materias establecidas en el anexo II que se adjunta a las presentes bases. Cada una de las preguntas tendrá cuatro respuestas alternativas siendo Solo una de ellas la correcta o más correcta de las alternativas propuestas.

En este ejercicio se evaluará la aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución de los supuestos prácticos que se planteen y la preparación de las personas aspirantes en relación al desempeño de las funciones de los puestos de trabajo a desempeñar.

6.3.3. Para la realización del primer ejercicio las personas aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 85 minutos (55 minutos primera prueba y 30 minutos segunda prueba) y para la realización del segundo ejercicio de un tiempo máximo de 35 minutos.

6.3.4. *PRUEBA ADICIONAL*: Consistirá en realizar las pruebas físicas contenidas en el anexo VI que se acompaña a las presentes bases.

La realización de esta prueba se realizará posteriormente a la celebración del primer ejercicio.

En la fecha establecida para la celebración de este ejercicio, cada uno de las personas aspirantes deberá aportar certificado médico firmado por un colegiado en ejercicio, emitido como máximo tres meses antes del día establecido para la ejecución de las pruebas físicas, y en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que se expresan en el citado anexo VI. El certificado médico tendrá que ajustarse estrictamente en su redacción a estos conceptos, no excluyendo la obligación de los aspirantes de someterse al preceptivo reconocimiento médico a que se refiere la base octava.

La persona aspirante que no aporte el expresado certificado no podrá realizar la prueba y será excluido del proceso selectivo.

En este ejercicio se evaluará el perfil físico de las personas aspirantes.

Las aspirantes que no pudieran realizar el ejercicio por embarazo o parto, debidamente acreditados, realizarán todos los demás ejercicios quedando condicionada la superación de la fase de oposición y la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionaria en prácticas para realizar el curso selectivo y obligatorio a la superación de las pruebas de capacidad conforme al formato de las mismas que se determine en la siguiente convocatoria que se apruebe para proveer plazas de bombero-conductor, siempre que el siguiente proceso selectivo sea convocado en el plazo máximo de tres años a computar desde la fecha de aprobación de la presente convocatoria hasta la publicación de las bases de la siguiente convocatoria. De superarse las pruebas de capacidad en la siguiente convocatoria y en el plazo máximo indicado, las calificaciones obtenidas en los ejercicios precedentes se sumarán, pasando a integrarse por riguroso orden en la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo a convocar, siendo de aplicación a la propuesta señalada que realice el tribunal calificador el límite máximo de plazas que se convoquen.

En caso de que la interesada no pudiera realizar las pruebas en el siguiente proceso selectivo convocado en el plazo de tres años (primera convocatoria posterior a la presente), cualquiera que sea la causa, perderá todo derecho a conservar las calificaciones obtenidas en esta convocatoria.

Séptima. — Forma de calificación del ejercicio y de las pruebas.

7.3. FORMA DE CALIFICACIÓN PARA LAS PLAZAS DE TÉCNICO AUXILIAR EMERGENCIAS SANITARIAS.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorias y se evaluarán separada e independientemente por el tribunal, calificando cada una de las mismas como sigue:

7.3.1. *PRIMER EJERCICIO.*

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.



Será preciso para superar el primer ejercicio, obtener las puntuaciones mínimas indicadas para cada una de las dos pruebas. Para aquellas personas aspirantes que superen las puntuaciones mínimas en ambas pruebas, la calificación total del primer ejercicio, se determinará sumando las calificaciones que se obtengan en cada una de las dos pruebas de este ejercicio.

El tribunal, teniendo en cuenta el número de aspirantes presentados y el nivel de conocimientos de los mismos, sin conocer la identidad de los opositores decidirá cuál será la nota de corte para superar esta prueba, que en ningún caso podrá ser inferior a 5 puntos, haciendo público dicho acuerdo.

La nota de corte se fijará de tal forma que solo superen esta prueba los candidatos que obtengan las mejores calificaciones y cuyo número máximo será el que seguidamente se indica:

—Doscientos cincuenta y seis candidatos en el caso de técnica/o auxiliar de Emergencias Sanitarias. (Doscientos treinta y cinco para el turno libre ordinario y veintiuno para el turno libre de reserva para mujeres víctimas de violencia de género (convocatoria conjunta)).

El número máximo de candidatos que pueden superar esta prueba podrá ampliarse en el caso de que varios opositores obtengan la nota de corte fijada por el tribunal.

7.3.1.a) La primera prueba se calificará de 0 a 7 puntos.

Cada respuesta acertada se valorará a razón de 0,140 puntos.

Las respuestas en blanco no penalizarán.

Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,035 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente.

Una vez consumidas y agotadas las preguntas de reserva, en caso de que el tribunal acuerde anular alguna otra pregunta, se aplicarán las siguientes fórmulas:

Cada respuesta acertada se valorará a razón de:

$$\frac{\text{Nota máxima}}{\text{Núm. total preguntas} - \text{Núm. preguntas anuladas sin reserva}}$$

Las respuestas en blanco no penalizarán.

Cada respuesta errónea penalizará a razón de descontar:

$$\frac{\text{Nota máxima}}{\text{Núm. total preguntas} - \text{Núm. preguntas anuladas sin reserva}} \times \frac{1}{4}$$

Para superar la prueba y no ser eliminado/a, será preciso alcanzar una puntuación mínima de 3,5 puntos.

Las personas aspirantes que no alcancen la nota de corte serán eliminadas y no se procederá a la corrección y calificación del segundo ejercicio.

Las calificaciones que resulten se redondearán usando el sistema de redondeo aritmético simétrico hasta tres decimales, esto es, cuando el cuarto decimal sea superior o igual a 5 el tercer decimal se incrementará en una unidad y cuando el cuarto decimal sea inferior a 5 el tercer decimal no se modifica.

En el plazo máximo de dos días hábiles a contar desde el día de celebración del ejercicio, el tribunal calificador ordenará publicar en la página web municipal la plantilla provisional de respuestas, abriéndose un plazo de dos días hábiles a los efectos de poder formular y presentar las personas aspirantes aquellas alegaciones a la misma, así como cualquier otra petición de aclaración de actuaciones del órgano seleccionador que se estime conveniente.

Transcurrido dicho plazo, se elaborará la plantilla de respuestas definitiva que será publicada en la página web municipal, y que servirá de base para la corrección de los exámenes.

A partir del día siguiente al de la publicación de la plantilla definitiva, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a los efectos de poder formular y presentar aquellas alegaciones/impugnaciones de pregunta/s que, habiendo sido impugnada/s en el trámite de alegaciones a la plantilla provisional, haya/n sido estimada/s por el tribunal de selección, en el sentido de anular la/s pregunta/s o modificar la respuesta dada como correcta en la plantilla provisional, y en consecuencia se manifieste desacuerdo con la citada estimación por los motivos que oportunamente se aleguen.

Salvo el supuesto previsto en el párrafo precedente, serán inadmitidas las alegaciones/impugnaciones a preguntas de la plantilla definitiva, por cuanto las mismas deben ser formuladas en el trámite concedido al efecto tras la aprobación de la plantilla provisional.

Publicado el acuerdo de concesión de calificaciones, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a los efectos de formular y presentar petición de copia del examen realizado, o de revisión de la calificación concedida.

7.3.1.b) Segunda prueba.

El cuestionario de conocimiento del municipio se calificará de 0 a 3 puntos.

Cada respuesta acertada se valorará a razón de:

$$\frac{\text{Nota máxima}}{\text{Núm. preguntas a valorar}} = 0,060 \text{ puntos}$$

Las respuestas en blanco no penalizan.

Cada respuesta errónea penalizará a razón de descontar:

$$\frac{\text{Nota máxima}}{\text{Núm. preguntas a valorar}} \times \frac{1}{4} = 0,015 \text{ puntos}$$

Una vez consumidas y agotadas las preguntas de reserva, en caso de que el tribunal acuerde anular alguna otra pregunta, se aplicarán las siguientes fórmulas:

Cada respuesta acertada se valorará a razón de:

$$\frac{\text{Nota máxima}}{\text{Núm. total preguntas} - \text{Núm. preguntas anuladas sin reserva}}$$

Las respuestas en blanco no penalizan.

Cada respuesta errónea penalizará a razón de descontar:

$$\frac{\text{Nota máxima}}{\text{Núm. total preguntas} - \text{Núm. preguntas anuladas sin reserva}} \times \frac{1}{4}$$

Para superar la prueba y no ser eliminado/a, será preciso alcanzar una puntuación mínima de 1,5 puntos.

Las calificaciones que resulten se redondearán usando el sistema de redondeo aritmético simétrico hasta tres decimales, esto es, cuando el cuarto decimal sea superior o igual a 5 el tercer decimal se incrementará en una unidad y cuando el cuarto decimal sea inferior a 5 el tercer decimal no se modifica.

En el plazo máximo de dos días hábiles a contar desde el día de celebración de la prueba, el tribunal calificador ordenará publicar en la página web municipal la plantilla provisional de respuestas, abriéndose un plazo de dos días hábiles a los efectos de poder formular y presentar las personas aspirantes aquellas alegaciones a la misma, así como cualquier otra petición de aclaración de actuaciones del órgano seleccionador que se estime conveniente.

Transcurrido dicho plazo, se elaborará la plantilla de respuestas definitiva que será publicada en la página web municipal, y que servirá de base para la corrección de los exámenes.

A partir del día siguiente al de la publicación de la plantilla definitiva, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a los efectos de poder formular y presentar aquellas alegaciones/impugnaciones de pregunta/s que, habiendo sido impugnada/s en el trámite de alegaciones a la plantilla provisional, haya/n sido estimada/s por el tribunal de selección, en el sentido de anular la/s pregunta/s o modificar la respuesta dada como correcta en la plantilla provisional, y en consecuencia se manifieste desacuerdo con la citada estimación por los motivos que oportunamente se aleguen.

Salvo el supuesto previsto en el párrafo precedente, serán inadmitidas las alegaciones/impugnaciones a preguntas de la plantilla definitiva, por cuanto las mismas deben ser formuladas en el trámite concedido al efecto tras la aprobación de la plantilla provisional.

Publicado el acuerdo de concesión de calificaciones, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a los efectos de formular y presentar petición de copia del examen realizado, o de revisión de la calificación concedida.



La publicación de las calificaciones del primer ejercicio se hará de forma conjunta con las calificaciones del segundo ejercicio.

7.3.2. El segundo ejercicio será objeto de corrección y calificación solamente en relación a aquellas personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar una nota mínima de 5 puntos para superar el ejercicio.

Cada respuesta acertada se valorará a razón de

$$\frac{\text{Nota máxima}}{\text{Núm. preguntas a valorar}} = 0,400 \text{ puntos}$$

Las respuestas en blanco no penalizan.

Cada respuesta errónea penalizará a razón de descontar:

$$\frac{\text{Nota máxima}}{\text{Núm. preguntas a valorar}} \times \frac{1}{4} = 0,100 \text{ puntos}$$

En el caso de que el tribunal acuerde anular alguna pregunta:

Cada respuesta acertada se valorará a razón de:

$$\frac{\text{Nota máxima}}{\text{Núm. preguntas a valorar}}$$

Las respuestas en blanco no penalizan.

Cada respuesta errónea penalizará a razón de descontar:

$$\frac{\text{Nota máxima}}{\text{Núm. preguntas a valorar}} \times \frac{1}{4}$$

En cualquier caso, La puntuación total se calculará del siguiente modo:

$$\left(\frac{\text{Nota máxima}}{\text{Núm. preguntas a valorar}} \times \text{N.º respuestas acertadas} \right) - \left(\frac{\text{Nota máxima}}{\text{Núm. preguntas a valorar}} \times \frac{1}{4} \times \text{N.º respuestas erróneas} \right)$$

La calificación que resulte se redondeará usando el sistema de redondeo aritmético simétrico hasta tres decimales, esto es, cuando el cuarto decimal sea igual o superior a cinco el tercer decimal se incrementará en una unidad, y cuando el cuarto decimal sea inferior a cinco el tercer decimal no se modificará.

En el plazo de dos días hábiles a contar desde el día de celebración del ejercicio, el tribunal calificador procederá publicar en la página web municipal la plantilla provisional de respuestas, abriéndose un plazo de dos días hábiles, a los efectos de poder formular y presentar las personas aspirantes aquellas alegaciones a la misma, así como cualquier otra petición de aclaración de actuaciones del órgano seleccionador que se estime conveniente.

Transcurrido dicho plazo, se elaborará la plantilla de respuestas definitiva, que será publicada en la página web municipal y que servirá de base para la corrección de los exámenes.

A partir del día siguiente al de la publicación de la plantilla definitiva, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a los efectos de poder formular y presentar aquellas alegaciones/impugnaciones de pregunta/s que, habiendo sido impugnada/s en el trámite de alegaciones a la plantilla provisional, haya/n sido estimada/s por el tribunal de selección, en el sentido de anular la/s pregunta/s o modificar la respuesta dada como correcta en la plantilla provisional, y en consecuencia se manifieste desacuerdo con la citada estimación por los motivos que oportunamente se aleguen.

Salvo el supuesto previsto en el párrafo precedente, serán inadmitidas las alegaciones/impugnaciones a preguntas de la plantilla definitiva, por cuanto las mismas deben ser formuladas en el trámite concedido al efecto tras la aprobación de la plantilla provisional.

Publicado el acuerdo de concesión de calificaciones, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a los efectos de formular y presentar petición de copia del examen realizado, o de revisión de la calificación concedida.

7.3.3. Prueba adicional para la plaza de Técnico Auxiliar de Emergencias Sanitarias: Se calificará conforme se indica en el anexo VI.

7.3.4. En el acta/s de la sesión o relación adjunta a aquella se hará constar exclusivamente la calificación final que se adjudique a cada persona aspirante.

ANEXO V

Primer ejercicio. Segunda prueba

Prueba de conocimiento del municipio de Zaragoza:

CALLEJERO DE ZARAGOZA		
Calle	Entrada	Salida
ACUARIO	CENTAURO	PERSEO
ADOLFO, HERMANO	SERVET, MIGUEL	POBLET, MNTRIO. DE
ÁFRICA	BUENAVISTA, CABEZO DE	PINAR
AGUADORES	SAN BLAS	PREDICADORES
AGUSTÍN, MARÍA	CÉSAR AUGUSTO	EUROPA
ALBA, DUQUE DE	GARCÉS, FRAY JULIÁN	INFANTES DE ESPAÑA
ALBA, LAGOS DE	SAN FELICES, MARQUÉS DE	PLAN, IBÓN DE
ALBAREDA, JOSÉ LUIS	INDEPENDENCIA	FLEMING, DOCTOR
ALFONSO I	COSO	PILAR, NTRA. SRA. DEL
ALIERTA, CESÁREO	MINA, LA	HISPANIDAD
ALMOZARA, LA	EUROPA	FRANCIA
ALMOZARA, DE LA	EUROPA	BROTO, VALLE DE
ALONSO V	COSO	ASALTO
ÁLVAREZ, MARCELINO	CAMPILLO DE LLERENA	SAGRADA FAMILIA
ALLENDE, SALVADOR	BROTO, VALLE DE	SAN JUAN DE LA PEÑA
AMÉRICA	PIGNATELLI, RAMÓN	HISPANIDAD
AMERICANO EN PARÍS, UN	SÉPTIMO ARTE	DILIGENCIA, LA
AMIGÓ, FRAY LUIS	MORCILLO, ARZ. CASIMIRO	MARINA ESPAÑOLA
ANZANO, TOMÁS	SAN JUAN BTA. DE LA SALLE	MAGO DE OZ, EL
AÑO DEL BUSTO, ARZOBISPO	MADRID	NAVARRA
APAOLAZA, ARZOBISPO	SAN FRANCISCO	CARLOS, EMPERADOR
ARAGÓN	INDEPENDENCIA	PARÁISO, BASILIO
ARAGÓN, CONDES DE	HUNGRÍA, VIOLANTE DE	HISPANIDAD
ARAGÓN, CORONA DE	CATÓLICO, FERNANDO EL	VALENCIA
ARAGÓN, CORTES DE	CARMEN	ARAGÓN, CORONA DE
ARAGÓN, FUEROS DE	GOYA, FRANCISCO DE	VALENCIA
ARAGÓN, MARÍA DE	LEPANTO, BATALLA DE	HISPANIDAD
ARAGÓN, RAMIRO I DE	MADRID	NAVARRA
ARAGÓN, REYES DE	HISPANIDAD	IBÉRICA
ARANDA, CONDE DE	CÉSAR AUGUSTO	AGUSTÍN, MARÍA
ARGUALAS	IBÉRICA	NO TIENE
ARIAS	MADRID	NAVARRA
ARMAS	CÉSAR AUGUSTO	SANTO DOMINGO
ARRUPE, PADRE	CALAMITA, GONZALO	VÁZQUEZ DE MELLA
ASALTO	SERVET, MIGUEL	MONREAL
ASÍN Y PALACIOS, MIGUEL	HUNGRÍA, VIOLANTE DE	HISPANIDAD
ATARÉS, JOSÉ	PIRINEOS, LOS	BOLTAÑA, DE
ATENAS, DUCADO DE	ALIERTA, CESÁREO	JUNCO, DEL
AUGUSTO, EMPERADOR	SAN JUAN DE LA CRUZ	BONET, JUAN PABLO
AULA, LUIS	ALIERTA, CESÁREO	GALIAY, JOSÉ
AUTONOMÍA	PUERTA DE SANCHO	FRANCIA
ÁVILA	VALENCIA	SANTANDER
AZNAR, ADOLFO	ZAMBRANO, MARÍA	SUÁREZ LÓPEZ, ANA MARÍA
BACH, JOHANN SEBASTIAN	GRACIA IBERNI, LUIS	SUPER MARIO BROS
BAJA ARAGÓN	HISPANIDAD	HISPANIDAD
BALLESTEROS, FLORENTINO	CASPE, COMPROMISO DE	HIGUERA, TOMÁS
BANDERAS, LAS	ATARÉS, JOSÉ	RANILLAS
BARBASÁN, MARIANO	CATÓLICO, FERNANDO EL	SAN JUAN DE LA CRUZ
BEETHOVEN, LUDWIG VAN	GRACIA IBERNI, LUIS	SUPER MARIO BROS
BERDUSÁN, VICENTE	ESCORIAZA Y FABRO, MANUEL	ROMA
BERMEJO, LUIS	CATÓLICA, ISABEL LA	ARAGÓN, CONDES DE
BIEL	RODRÍGUEZ AYUSO, MANUEL	SAGITARIO

BON

Calle	Entrada	Salida
BIEL, MARIANO	ZARAGOZA	ESCUELAS
BIELSA	CAMINOS DEL NORTE	CATALUÑA
BOGGIERO, BASILIO	CÉSAR AUGUSTO	AGUSTÍN, MARÍA
BOLONIA	SAGASTA	SCHWEITZER, ALBERT
BOLTAÑA, DE	HUESCA	ATARÉS, JOSÉ
BONET, JUAN PABLO	SAGASTA	AUGUSTO, EMPERADOR
BRETÓN, MAESTRO TOMÁS	CATÓLICO, FERNANDO EL	VALENCIA
BROTO, VALLE DE	SAN JUAN DE LA PEÑA	ATARES, JOSÉ
CABALDÓS	SERVET, MIGUEL	HISPANIDAD
CABALLERO, ALCALDE FCO.	JOTA, LA	SAN JUAN DE LA PEÑA
CADENA, MARQUÉS DE LA	UNIÓN, DE LA	SAN JUAN DE LA PEÑA
CALAMITA, GONZALO	CATÓLICA, ISABEL LA	NO TIENE
CALANDA	NAVARRA	VILLAHERMOSA, DUQUESA
CAMINOS DEL NORTE	ZURIZA, VALLE DE	CADENA, MARQUÉS DE LA
CAMPILLO DE LLERENA	VERDE, CORREDOR	BIEL
CAMPOAMOR, CLARA	GÓMEZ DE AVELLANEDA, G.	ATARÉS, JOSÉ
CANAL, DEL	CUÉLLAR	HISPANIDAD
CÁNCER, JERÓNIMO	SAN ELOY	ESCALAR, IBÓN DE
CANFRANC	ARAGÓN	CÉSAR AUGUSTO
CANTANDO BAJO LA LLUVIA	SÉPTIMO ARTE	MAGO DE OZ, EL
CANTERAS, LAS	AMÉRICA	GARCÉS, FRAY JULIÁN
CANTÍN Y GAMBOA, FCO.	COSO	ASALTO
CARLOS, EMPERADOR	CATÓLICO, FERNANDO EL	HUNGRÍA, VIOLANTE DE
CARMEN	CORTÉS, HERNÁN	GOYA, FRANCISCO DE
CASABLANCA	IBÉRICA	MADRID, AUTOVÍA DE
CASANOVA, FRAY JOSÉ	NAVARRA	AUTONOMÍA
CASPE, COMPROMISO DE	SERVET, MIGUEL	HISPANIDAD
CASTELAR, EMILIO	SAN JOSÉ	ZABALA, VALENTÍN
CATALUÑA	RIBERA, DE LA	GÁLLEGO, DEL
CEJADOR FRAUCA, JULIO	RUISEÑORES	RENOVALES, MARIANO
CELMA BERNAL, RAMÓN	SANTA LUCÍA	ECHEGARAY Y CABALLERO
CELORRIO, SIXTO	RIBERA, DE LA	OROEL, PEÑA
CENTAURO	HYDRA	PERSEO
CENTRO	VÍA, LA	PELAYO, TOMÁS
CERBUNA, PEDRO	ARAGÓN, CORONA DE	CARLOS, EMPERADOR
CEREZO, MARIANO	PIGNATELLI, RAMÓN	SAN BLAS
CERRADA, DOCTOR	PAMPLONA	GRAN VÍA
CÉSAR AUGUSTO	PAMPLONA	ECHEGARAY Y CABALLERO
CIUDAD DE TOULOUSE	CATÓLICA, ISABEL LA	IBÉRICA
CIUDADANÍA, DE LA	MADRID	SORIA, CIUDAD DE
CLAVÉ, JOSÉ ANSELMO	AGUSTÍN, MARÍA	TERUEL
COCI, JORGE	ASALTO	CASPE, COMPROMISO DE
COGULLADA	CABALLERO, ALCALDE FCO.	RÍO
COLOMA, JUAN	LASIERRA PURROY	SAN JOSÉ PIGNATELLI
COLÓN	CUÉLLAR	ARAGÓN, REYES DE
CONSTITUCIÓN	PARAÍSO, BASILIO	MINA, LA
CORONAS, LAGOS DE	PILÓN, EL	MILLARES, LAGOS DE
CORTÉS, HERNÁN	PAMPLONA	CARMEN
CORUÑA, LA	AMÉRICA	PAPELLADA, PABLO
COSO	ARANDA, CONDE DE	ECHEGARAY Y CABALLERO
COSUENDA	CADENA, MARQUÉS DE LA	RIBERA, DE LA
CUARTA AVENIDA	OVIEDO	CONSEJO DE CIENTO
CUARTE	ALICANTE	HISPANIDAD
CUÉLLAR	SAGASTA	PIGNATELLI, RAMÓN
CURIE, MARIE	PORTILLO, EL	AGUSTÍN, MARÍA
CHAMINADE, PADRE G. JOSÉ	SERVET, MIGUEL	ARAGÓN, MARÍA DE
DAMAS, DE LAS	SAN IGNACIO DE LOYOLA	SCHWEITZER, ALBERT
DELICIAS	MADRID	VILLAHERMOSA, DUQUESA
DESAYUNO CON DIAMANTES	ISLA DEL TESORO, LA	CASABLANCA
DESCALZAS REALES, MNTRIO.	CABALLERO, ALCALDE FCO.	VIRGEN DEL BUEN ACUERDO
DÍEZ DE AUX, MARTÍN	MESTA, DE LA	MAGO DE OZ, EL
DIPUTADOS, DE LOS	EUROPA	MADRID
DOCE DE OCTUBRE	SAN JOSÉ	DOS DE MAYO
DOMENECH, ARZOBISPO	GRAN VÍA	MONCASI, JOSÉ

BOFN

Calle	Entrada	Salida
ECHEGARAY Y CABALLERO	EUROPA	HISPANIDAD
EINSTEIN, ALBERT	FERRÁN, JAIME	CIERVA, JUAN DE LA
EMBARCADERO	IBÉRICA	PELAYO, TOMÁS
ESCORIAZA Y FABRO, MANUEL	VALENCIA	MADRID
ESCOSURA, DESIDERIO	VALENCIA	ROMA
ESPAÑA	COSO	INDEPENDENCIA
ESPARTERO	COSO	SAN MIGUEL
ESPÉS, DIEGO DE	SERVET, MIGUEL	ARAGÓN, MARÍA DE
ESPOZ Y MINA	ALFONSO I	JAIME I
ESTUDIANTES	INDUSTRIA, LA	REAL ZARAGOZA
EUROPA	ECHEGARAY Y CABALLERO	AGUSTÍN, MARÍA
EXPO 2008	SORIA, CIUDAD DE	TERCER MILENIO, DEL
CATÓLICO, FERNANDO EL	GOYA, FRANCISCO DE	CARLOS, EMPERADOR
FERREIRO, CELSO EMILIO	RIOJA	ARAGÓN, RAMIRO I DE
FLEMING, DOCTOR	AGUSTÍN, MARÍA	RAFOLS, MADRE
FLETA, TENOR	SAGASTA	HISPANIDAD
FOZ, BRAULIO	REINO	MAZO, JUAN BAUTISTA DEL
FRAGUA, LA	VOLAVÉRUNT	BOLTAÑA, DE
FRANCIA	AUTONOMÍA	ALMOZARA, LA
FRANCO Y LÓPEZ	VALENCIA	VILLAHERMOSA, DUQUESA
GALÁN BERGUA, DEMETRIO	MADRID	ANDORRA, VILLA DE
GALÉ, FELISA	CATALUÑA	ORENSANZ, BALBINO
GALIAY, JOSÉ	FLETA, TENOR	CABALDÓS
GÁLLEGO, DEL	CATALUÑA	SANTA ISABEL
GARCÉS, FRAY JULIÁN	AMÉRICA	CUARTE
GARCÍA CONDOY, HONORIO	TIERNO GALVÁN	MONZÓN
GARCÍA LORCA, FEDERICO	SAN JOSÉ	SOROLLA, JOAQUÍN
GARCÍA SÁNCHEZ, JOSÉ	VALENCIA	VILLAHERMOSA, DUQUESA
GARGALLO, PABLO	EUROPA	FRANCIA
GASCÓN DE GOTOR, ANSELMO	BONET, JUAN PABLO	LUZ
GIMÉNEZ ABAD, MANUEL	HISPANIDAD	HISPANIDAD
GÓMEZ LAGUNA, ALCALDE	UNIVÉRSITAS	IBÉRICA
GOMEZ AVELLANEDA	ATARÉS JOSÉ	FERRER FRANCISCO
GÓMEZ SALVO, VICENTE	PIGNATELLI, RAMÓN	AGUSTÍN, MARÍA
GOYA, FRANCISCO DE	SAGASTA	VALENCIA
GRACIA, LUCIANO	BOROBIA GONZÁLEZ, JOSÉ	BOLTAÑA, DE
GRACIA IBERNI, LUIS	SAN JUAN BTA. DE LA SALLE	CASABLANCA
GRACIÁN, BALTASAR	GOYA, FRANCISCO DE	SAN FRANCISCO
GRAN VÍA	PARAÍSO, BASILIO	GOYA, FRANCISCO DE
GUINDA, ÁNGEL	ZAMBRANO, MARÍA	RUIZ PICASSO, PABLO
HEROÍSMO	COSO	ASALTO
HERRERO RQUEZ-MIÑÓN, M.	NAVARRA	CONEXIÓN A-68
HIGUERA, TOMÁS	SERVET, MIGUEL	URBANO, FRAY LUIS
HISPANIDAD	CIUDAD DE TOULOUSE	AUTOPISTA RONDA NORTE
HISPANIDAD	CIUDAD DE TOULOUSE	NAVARRA
HUESCA	MADRID	TORRES QUEVEDO, LEONARDO
HUNGRÍA, VIOLANTE DE	CARLOS, EMPERADOR	GÓMEZ LAGUNA, ALCALDE
IBÉRICA	CIUDAD DE TOULOUSE	CASABLANCA
IBÓN	ILUSTRACIÓN, DE LA	GRACIA IBERNI, LUIS
ILUSTRACIÓN, DE LA	GÓMEZ LAGUNA, ALCALDE	CASABLANCA
INDEPENDENCIA	ESPAÑA	ARAGÓN
INDUSTRIA, LA	SANTA ISABEL	MONTAÑANA
INFANTES DE ESPAÑA	IBÉRICA	ALBA, DUQUE DE
IRANZO, DOCTOR	QUEVEDO, FRANCISCO DE	ECHEGARAY Y CABALLERO
IRIARTE REINOSO, TEODORO	NAVARRA	SORIA, CIUDAD DE
CATÓLICA, ISABEL LA	CARLOS, EMPERADOR	CIUDAD DE TOULOUSE
ITALIA	SARASATE, PABLO	ROMA
JAIME I	COSO	ECHEGARAY Y CABALLERO
JERUSALÉN	CATÓLICA, ISABEL LA	IBARRA, EDUARDO
JESÚS	CATALUÑA	PUENTE DEL PILAR
JOTA, LA	CADENA, MARQUÉS DE LA	HISPANIDAD
JUAN CARLOS I	VILLAHERMOSA, DUQUESA	ARAGÓN, CONDES DE
JUAN PABLO II	VILLAHERMOSA, DUQUESA	ARAGÓN, CONDES DE
JUNQUERA, FUENTE DE LA	INFANTES DE ESPAÑA	CAMINO

BOPN

Calle	Entrada	Salida
LABORDETA, MIGUEL	MADRID	HISPANIDAD
FIGUERA, DE LA	GARCÍA ARISTA, GREGORIO	PIRINEOS, LOS
GASCA, MARIANO DE LA	SAGASTA	GRAN VÍA
LAGO	PUERTA DE SANCHO	MAZO, JUAN BAUTISTA DEL
LAPUYADE, PEDRO	CUÉLLAR	ROYO VILLANOVA, LUIS
LASALA, MANUEL	SAN JUAN DE LA CRUZ	CATÓLICO, FERNANDO EL
LASIERRA PURROY	SANCHO RAMÍREZ	OVIEDO
LASTANOSA	ZAPATA, MARCOS	RIOJA
LATASSA, FÉLIX	GOYA, FRANCISCO DE	SAN FRANCISCO
LEGAZ LACAMBRA, LUIS	GÓMEZ DE AVELLANEDA, G.	ATARÉS, JOSÉ
LEÓN XIII	CONSTITUCIÓN	SAGASTA
LEPANTO, BATALLA DE	HERRERÍN, JAIME BAL.	URBANO, FRAY LUIS
LEYVA, ANTONIO DE	NOBEL, ALFREDO	PLAN, IBÓN DE
LEZÁUN, TOMÁS DE	SAN JUAN BTA. DE LA SALLE	MAGO DE OZ, EL
LONGARES	CATALUÑA	COSUENDA
LÓPEZ DE LUNA, PEDRO	SAN JUAN BOSCO	VILLAHERMOSA, DUQUESA
LORENTE, JUAN JOSÉ	ARAGÓN, FUEROS DE	ARAGÓN, CORONA DE
LORENZO PARDO, MANUEL	ECHEGARAY Y CABALLERO	RIBERA, DE LA
LUNA, DON PEDRO DE	MADRID	VILLAHERMOSA, DUQUESA
MADRID	AGUSTÍN, MARÍA	HISPANIDAD
MAGO DE OZ, EL	SÉPTIMO ARTE	CASABLANCA
MAJAS DE GOYA, LAS	ACADEMIA GENERAL MILITAR	BOLTAÑA, DE
MANIFESTACIÓN	CÉSAR AUGUSTO	ALFONSO I
MANJÓN, PADRE	MONTERDE, RICARDO	SANGENIS, ANTONIO
MARCIAL, MARCO	GRAN VÍA	ARAGÓN, CORTES DE
MAYANDÍA, GENERAL	AGUSTÍN, MARÍA	CLAVÉ, JOSÉ ANSELMO
MAYOR	JAIME I	COSO
MAYOR	MAYOR	MAYOR
MAYORAL	PIGNATELLI, RAMÓN	SANTO DOMINGO
MENÉNDEZ PELAYO	CERBUNA, PEDRO	SAN JUAN BOSCO
MILAGROSA, LA	SAN JUAN BOSCO	VILLAHERMOSA, DUQUESA
MILLÁN SERRANO, FRANCISCA	VALDEFIERRO	OZANAM, FEDERICO
MINA, LA	CONSTITUCIÓN	SERVET, MIGUEL
MINGUIJÓN, SALVADOR	LEPANTO, BATALLA DE	ECHEGARAY Y CABALLERO
MIRAL, DOMINGO	CERBUNA, PEDRO	SAN JUAN BOSCO
MOLINER, MARÍA	SAGASTA	SAN JOSÉ
MOLINOS, LOS	SAN JUAN DE LA PEÑA	SAN GREGORIO
MONREAL	ECHEGARAY Y CABALLERO	ASALTO
MONTAÑANA	INDUSTRIA, LA	CTRA. STA. ISABEL A ZUERA
MORCILLO, ARZ. CASIMIRO	LUZ	RENOVALES, MARIANO
MOREA, PRINCIPADO DE	SERVET, MIGUEL	ALIERTA, CESÁREO
MOZART, W. AMADEO	CATALUÑA	CADENA, MARQUÉS DE LA
MUEL	PUENTE DEL PILAR	CATALUÑA
NAVARRA	MADRID	HISPANIDAD
NEPTUNO	CANAL, DEL	ZARAGOZA LA VIEJA
NERUDA, PABLO	ZAMBRANO, MARÍA	SUÁREZ LÓPEZ, ANA MARÍA
NOBEL, ALFREDO	HISPANIDAD	BRAVO ORTEGA, ÁNGELA
OCTAVIO DE TOLEDO, J.	PIGNATELLI, RAMÓN	BUENAVISTA, CABEZO DE
OLIVÁN BAYLE, FRANCISCO	SAN JUAN DE LA PEÑA	SANGÜESA CASTAÑOSA, M.
OLVIDADOS, DE LOS	TODO SOBRE MI MADRE	CASABLANCA
ORENSANZ, BALBINO	JOTA, LA	RIBERA, DE LA
ORIÓN	OZANAM, FEDERICO	RODRÍGUEZ AYUSO, MANUEL
OVIEDO	AMÉRICA	CUARTA AVENIDA
OZA, VALLE DE	OROEL, PEÑA	BROTO, VALLE DE
OZANAM, FEDERICO	INMACULADA, LA	ALDEBARÁN
PÁJAROS, LOS	CIUDADANO KANE	MAQUINISTA DE LA GRAL., EL
PALAO, ESCULTOR	MOMPEÓN MOTOS, ANTONIO	HISPANIDAD
PALENCIA	TURMO, MARIANO	FIGUERA, DE LA
PAMPLONA	PARAÍSO, BASILIO	CÉSAR AUGUSTO
PARAÍSO, BASILIO	ARAGÓN	GRAN VÍA
PARQUE	GARCÉS, FRAY JULIÁN	CUARTE
PAU, VILLA DE	TIERNO GALVÁN	TIERNO GALVÁN
PAZ, LA	SAGASTA	SCHWEITZER, ALBERT
PEDRO III EL GRANDE	IBARRA, EDUARDO	ARAGÓN, CONDES DE

Calle	Entrada	Salida
PELLICER, JOSÉ	SAN JOSÉ	TORRES, DE LAS
PÉREZ, SILVESTRE	MINGUIJÓN, SALVADOR	TORRES, DE LAS
PÉREZ LLORCA, JOSÉ PEDRO	NAVARRA	ROCA I JUNYENT, MIQUEL
PIEDRA, DE	JAIME I	CATALUÑA
PIGNATELLI, RAMÓN	CÉSAR AUGUSTO	PORTILLO, EL
PIGNATELLI, RAMÓN	AMÉRICA	OCTAVIO DE TOLEDO, J.
PILAR, DEL	COSO	PUENTE DEL PILAR
PILÓN, EL	LOGROÑO, AUTOVÍA DE	AEROPUERTO
PINAR	ÁFRICA	CUARTE
PIQUER, ANDRÉS	SAN FRANCISCO	VIVES, LUIS
PIRINEOS, LOS	SANTIAGO	HUESCA
PLAN, IBÓN DE	RODRÍGUEZ AYUSO, MANUEL	AEROPUERTO
POBLET, MNTRIO. DE	MATADERO	CABALDÓS
PORTER, PEDRO	SAN ELOY	SAN FELICES, MARQUÉS DE
PORTILLO, EL	ARANDA, CONDE DE	CURIE, MARIE
PRADO	EMBARCADERO	CENTRO
PREDICADORES	CÉSAR AUGUSTO	SANTO DOMINGO
PRIVILEGIO DE LA UNIÓN	SAN JOSÉ	CABALDÓS
PUENTE VIRREY	ALIERTA, CESÁREO	PUENTE VIRREY
PUERTA DE SANCHO	AUTONOMÍA	ALMOZARA, LA
PUEYO, EDUARDO DEL	ARAGÓN, CORONA DE	MENÉNDEZ PELAYO
QUEVEDO, FRANCISCO DE	SERVET, MIGUEL	ARAGÓN, MARÍA DE
RAFOLS, MADRE	RAMÓN Y CAJAL, S.	AZNÁREZ, JOSÉ
RALLO LAHOZ, FRANCISCO	HISPANIDAD	VAL, ENRIQUE
RAMÓN Y CAJAL, S.	BOGGIERO, BASILIO	CÉSAR AUGUSTO
AV. RANILLAS	ATARÉS, JOSÉ	TERCER MILENIO, PUENTE
REAL ZARAGOZA	SANTA ISABEL	VILLAMAYOR
REBOLLEDO, RODRIGO DE	SANCHO ARROYO, JOSÉ	HISPANIDAD
REINO	GARGALLO, PABLO	FOZ, BRAULIO
REMACHA, PABLO	PUENTE VIRREY	ARRIBAS SÁNCHEZ, RAMÓN
RENOVALES, MARIANO	COLÓN	LASALA, MANUEL
RIBERA, DE LA	GARCÍA ARISTA, GREGORIO	HISPANIDAD
RIOJA	MADRID	SORIA, CIUDAD DE
ROCA I JUNYENT, MIQUEL	RIOJA	HERRERO RGUEZ-MIÑÓN, M.
RODRIGO, JOAQUÍN	SAN JUAN BTA. DE LA SALLE	VIVALDI, ANTONIO
RODRIGUEZ AYUSO MANUEL	HISPANIDAD	MADRID, AUTOVÍA
ROMA	VILLAHERMOZA, DUQUESA	SANTANDER
ROMEO, LEOPOLDO	MINGUIJÓN, SALVADOR	RUSIÑOL, SANTIAGO
ROSALES, DE LOS	SAN JOSÉ	TORRES, DE LAS
RUISEÑORES	VELÁZQUEZ, DIEGO	COLÓN
RUIZANGLADA, MARTÍN	GRAN VÍA	SAN JUAN DE LA CRUZ
RUIZ PICASSO, PABLO	ALLENDE, SALVADOR	ATARÉS, JOSÉ
SACRAMENTO, MADRE	CORTÉS, HERNÁN	CLAVÉ, JOSÉ ANSELMO
SAGASTA	PARAÍSO, BASILIO	CUÉLLAR
SAGRADA FAMILIA	BEARNE, GASTÓN DE	ARGUALAS
SALAMERO, MIGUEL	CINCO DE MARZO	VALENZUELA, TTE. CORONEL
SAMOS, MONASTERIO DE	MAURA, ANTONIO	CASPE, COMPROMISO DE
SAN ALBERTO MAGNO	MILLARES, LAGOS DE	CÁNCER, JERÓNIMO
SAN ANTONIO ABAD	SOLDEVILA, ARZOBISPO	RIOJA
SAN ANTONIO MARÍA CLARET	GOYA, FRANCISCO DE	MENÉNDEZ PELAYO
SAN BLAS	CÉSAR AUGUSTO	SANTO DOMINGO
SAN FERNANDO	CUÉLLAR	SAN JOSÉ
SAN FRANCISCO	CATÓLICO, FERNANDO EL	CATÓLICO, FERNANDO EL
SAN GREGORIO	CELORRIO, SIXTO	GRACIA GAZULLA, FDO.
SAN IGNACIO DE LOYOLA	CONSTITUCIÓN	DAMAS, DE LAS
SAN JORGE	JAIME I	COSO
SAN JOSÉ	SERVET, MIGUEL	CANAL, DEL
SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ	CLAVÉ, JOSÉ ANSELMO	MADRID
SAN JUAN BTA. DE LA SALLE	GÓMEZ LAGUNA, ALCALDE	RODRÍGUEZ AYUSO, MANUEL
SAN JUAN BOSCO	ARAGÓN, CORONA DE	UNIVÉRSITAS
SAN JUAN DE LA CRUZ	CATÓLICO, FERNANDO EL	AUGUSTO, EMPERADOR
SAN JUAN DE LA PEÑA	SOBRARBE	ALLENDE, SALVADOR
SAN MIGUEL PLAZA	ESPARTERO	SERVET MIGUEL
SAN PABLO	CÉSAR AUGUSTO	SANTA INÉS

BOPN

Calle	Entrada	Salida
SANCHO ABARCA, NTRA. SRA.	MOLINER, MARÍA	TORRES, DE LAS
SANCHO RAMÍREZ	AMÉRICA	TIERNO GALVÁN
SANGÜESA CASTAÑOSA, M.	CATALUÑA	CADENA, MARQUÉS DE LA
SANTA INÉS	ARANDA, CONDE DE	SANTA LUCÍA
SANTA ISABEL	GÁLLEGO, DEL	CTRA. BARCELONA N-2
SANTA LUCÍA	SANTO DOMINGO	AGUSTÍN, MARÍA
SANTA OROSIA	SINUÉS Y NAVARRO, PILAR	RIOJA
SANTA TERESA DE JESÚS	BARBASÁN, MARIANO	VIVES, LUIS
SANTANDER	ESCORIAZA Y FABRO, MANUEL	ROMA
SANTO DOMINGO	SAN BLAS	SANTA LUCÍA
SAN VIATOR	PAU, VILLA DE	CUARTA AVENIDA
SAN VICENTE MÁRTIR	ALIERTA, CESÁREO	DAMAS, DE LAS
SAN VICENTE DE PAÚL	COSO	ECHEGARAY Y CABALLERO
SANZ GADEA, JOAQUÍN	CASPE, COMPROMISO DE	TORRES, DE LAS
SANZ IBÁÑEZ, DR. JULIÁN	RIOJA	HISPANIDAD
SCHWEITZER, ALBERT	DAMAS, DE LAS	TORRES, DE LAS
SELEC.ESP. FÚTBOL LA ROJA	ALIERTA, CESÁREO	ALIERTA, CESÁREO
SÉPTIMO ARTE	GÓMEZ LAGUNA, ALCALDE	CASABLANCA
SERVET, MIGUEL	PZA. SAN MIGUEL	CTRA. CASTELLÓN
SEVILLA	RIUSEÑORES	SÁBADO, DEL
SIGÜÉS	ANDORRA, VILLA DE	VILLAHERMOSA, DUQUESA
SOBRARBE	RIBERA, DE LA	SAN JUAN DE LA PEÑA
PUERTA DEL SOL	COSO	ECHEGARAY Y CABALLERO
SOMPORT	SAN JUAN DE LA PEÑA	ALLENDE, SALVADOR
SORIA, CIUDAD DE	CIUDADANÍA, DE LA	EXPO 2008
SOROLLA, JOAQUÍN	DOCE DE OCTUBRE	MARÍN BAGÜÉS
SUPERVÍA, MARIANO	SAN JUAN DE LA CRUZ	VIVES, LUIS
TARRAGONA	ESCORIAZA Y FABRO, MANUEL	ESCOSURA, DESIDERIO
TCHAIKOVSKY, PIOTR ILYCH	GRACIA IBERNI, LUIS	RAVEL, MAURICE
TERCER MILENIO, DEL	EXPO 2008	RANILLAS
TERRAZAS DE CUÉLLAR	MARÍN BAGÜÉS	CANAL, DEL
TERUEL	CORTÉS, HERNÁN	GOYA, FRANCISCO DE
TIERNO GALVÁN	AMÉRICA	PESCARA
TORRECILLAS	BIELSA	FRANKLIN, BENJAMÍN
TORRES, DE LAS	UNIÓN, DE LA	SAGASTA
UNCASTILLO	ALIERTA, CESÁREO	FLETA, TENOR
UNCETA	MADRID	VILLAHERMOSA, DUQUESA
UNIÓN, DE LA	TORRES, DE LAS	CADENA, MARQUÉS DE LA
UNIVÉRSITAS	GÓMEZ LAGUNA, ALCALDE	MADRID
URBANO, FRAY LUIS	ECHEGARAY Y CABALLERO	ARAGÓN, MARÍA DE
VADO, DEL	PUENTE DEL PILAR	ARNAL CAVERO, PEDRO
VALDEFIERRO	RODRÍGUEZ AYUSO, MANUEL	RIGEL
VALENCIA	GOYA, FRANCISCO DE	ARAGÓN, CORONA DE
VALENCIA	IBÉRICA	LÍMITE TÉRMINO
VÁZQUEZ DE MELLA	CATÓLICA, ISABEL LA	HISPANIDAD
VELILLA DE EBRO	CADENA, MARQUÉS DE LA	ORENSANZ, BALBINO
VENTANA INDISCRETA, LA	CIUDADANO KANE	MAQUINISTA DE LA GRAL., EL
VERÓNICA	SAN ANDRÉS	SOLER, PEDRO JOAQUÍN
VÍA, LA	EMBARCADERO	HISPANIDAD
VICENTE, MOSÉN ANDRÉS	MADRID	GALÁN BERGUA, DEMETRIO
VILLAHERMOSA, DUQUESA	ROMA	HISPANIDAD
VITORIA, FRANCISCO DE	SAN IGNACIO DE LOYOLA	TORRES, DE LAS
VIVES, LUIS	CATÓLICO, FERNANDO EL	LASALA, MANUEL
VOLVER A EMPEZAR	BELLE ÉPOQUE	GÓMEZ LAGUNA, ALCALDE
YESA, PANTANO DE	SAN JUAN DE LA PEÑA	ALLENDE, SALVADOR
ZAFIRO	CUARTA AVENIDA	HISPANIDAD
ZAMBRANO, MARÍA	ATARÉS, JOSÉ	BOROBIA GONZÁLEZ, JOSÉ
ZAPATER CERDÁN, ALFONSO	ORENSANZ, BALBINO	HISPANIDAD
ZARAGOZA LA VIEJA	PUENTE VIRREY	VICO, ANTONIO
ZURIZA, VALLE DE	CELORRIO, SIXTO	CATALUÑA
ACUARIO	CENTAURO	PERSEO
ADOLFO, HERMANO	SERVET, MIGUEL	POBLET, MNTRIO. DE

POLIGONOS INDUSTRIALES

Denominacion	Situacion
ARGUALAS, POLIGONO INDUSTRIAL	CALLE ARGUALAS (BR. NTRA. SRA. LAS NIEVES)
CABALLERO, FCO. (ALCALDE) PG.	CABALLERO, FCO. (ALCALDE) AV.
CARTUJA BAJA, PG.IND.	CT. CASTELLON, KM.230,3EN BR. CARTUJA BAJA
CIUDAD DEL TRANSPORTE	CARRETERA DE HUESCA KM. 508
COGULLADA, POLIGONO INDUSTRIAL	AVDA. CATALUÑA-ALCALDE CABALLERO
EMPRESARIUM, (POLIGONO INDUSTRIAL)	CARRETERA CASTELLON, KM. 230,3
EUROPA, POLIGONO INDUSTRIAL (FASE I)	AUTOVIA DE LOGROÑO, KM. 246,3
EUROPA, POLIGONO INDUSTRIAL (FASE II)	AUTOVIA DE LOGROÑO, KM. 246,6
EXPO-ZARAGOZA, PG.	CT. MADRID, KM.315,800
GREGO, EL (POLIGONO INDUSTRIAL)	CALLE ARGUALAS,40 Y CALLE EL GRECO
INSIDER, POLIGONO INDUSTRIAL	CARRETERA CASTELLON, KM. 230,3
LOPEZ SORIANO, PARQUE TECNOLOGICO PG.	CT. CARTUJA A TORRECILLA
MALPICA, POLIGONO INDUSTRIAL (CALLE A)	CARRETERA MADRID-BARCELONA, KM. 331
MALPICA, POLIGONO INDUSTRIAL (CALLE B)	CARRETERA MADRID-BARCELONA, KM. 331
MALPICA, POLIGONO INDUSTRIAL (CALLE C)	CARRETERA MADRID-BARCELONA, KM. 331
MALPICA, POLIGONO INDUSTRIAL (CALLE D)	CARRETERA MADRID-BARCELONA, KM. 331
MALPICA, POLIGONO INDUSTRIAL (CALLE E)	CARRETERA MADRID-BARCELONA, KM. 331
MALPICA, POLIGONO INDUSTRIAL (CALLE F)	CARRETERA MADRID-BARCELONA, KM. 331
MALPICA, POLIGONO INDUSTRIAL (CALLE G)	CARRETERA MADRID-BARCELONA. KM. 331
MALPICA II, POLIGONO INDUSTRIAL (CALLE A)	CARRETERA MADRID-BARCELONA, KM. 330
MALPICA II, POLIGONO INDUSTRIAL (CALLE D)	CARRETERA MADRID-BARCELONA, KM. 330
MALPICA II, POLIGONO INDUSTRIAL (CALLE E)	CARRETERA MADRID-BARCELONA, KM. 330
MALPICA II, POLIGONO INDUSTRIAL (CALLE F)	CARRETERA MADRID-BARCELONA, KM. 330
MALPICA II, POLIGONO INDUSTRIAL (CALLE J)	CARRETERA MADRID-BARCELONA, KM. 330
MALPICA II, POLIGONO INDUSTRIAL (CALLE L)	CARRETERA MADRID-BARCELONA, KM. 330
MALPICA II, POLIGONO INDUSTRIAL (CALLE M)	CARRETERA MADRID-BARCELONA, KM. 330
MALPICA II, POLIGONO INDUSTRIAL (CALLE N)	CARRETERA MADRID-BARCELONA, KM. 330
MALPICA II, POLIGONO INDUSTRIAL (CALLE O)	CARRETERA MADRID-BARCELONA, KM. 330
MALPICA II, POLIGONO INDUSTRIAL (CALLE P)	CARRETERA MADRID-BARCELONA, KM. 330
MALPICA II, POLIGONO INDUSTRIAL (CALLE H)	CARRETERA MADRID-BARCELONA, KM.330
MALPICA II, POLIGONO INDUSTRIAL (CALLE Q)	CARRETERA MADRID-BARCELONA, KM. 330
MIRAFLORES (PG. EMPRESARIAL)	CARRETERA CASTELLON, KM. 231,6
MOLINO PILAR, POLIGONO INDUSTRIAL	CN. MOLINOS, NUM.60
MONTEMOLIN (POLIGONO INDUSTRIAL)	CARRETERA CASTELLON KM. 233,3
PUERTA NORTE, PG. EMPRESARIAL	CARRETARA DE HUESCA, KM. 509
NAVAS, PG. SJN	CALLE TORRE DEL CEREZO-BR.SAN JUAN M.
PILAR, DEL POLIGONO INDUSTRIAL	AV CATALUÑA-ISABEL DE STO.DOMINGO
PLAZA, (POLIGONO)	CT. MADRID, KM.311 - CT. AEROPUERTO, KM. 004
PORTAZGO, POLIGONO INDUSTRIAL	AUTOVIA LOGROÑO, KM. 245,3
PRYDES (POLIGONO INDUSTRIAL)	CARRETERA CASTELLON KM.226,3
QUATTRO (POLIGONO INDUSTRIAL)	CARRETERA CASTELLON KM.233,4
RUISEÑORES I, POLIGONO INDUSTRIAL	AUTOVIA DE LOGROÑO, KM. 247,5
RUISEÑORES II, POLIGONO INDUSTRIAL	AUTOVIA DE LOGROÑO, KM. 247,6
SAN CARLOS, POLIGONO INDUSTRIAL	CARRETERA CASTELLON KM. 233,8
SAN VALERO, POLIGONO INDUSTRIAL	CARRETERA CASTELLON, KM. 232
SERVET, MIGUEL (POLIGONO INDUSTRIAL)	CARRETERA CASTELLON KM.233
TECNUM, POLIGONO INDUSTRIAL	CARRETERA CASTELLON KM. 230
UNION I, LA POLIGONO INDUSTRIAL	CARRETERA CASTELLON, KM. 232,8
UNION II, LA POLIGONO INDUSTRIAL	CARRETERA CASTELLON KM.233
VALSECA, POLIGONO INDUSTRIAL	CN DE COGULLADA, ESCATRON, VALDEALGORFA
VENTAS, LAS POLIGONO INDUSTRIAL	CARRETERA DE LOGROÑO, KM. 248,5
VISTA BELLA, POLIGONO INDUSTRIAL	AUTOVIA DE LOGROÑO, KM.244,9

ANEXO VI
Pruebas físicas

CONDICIONES GENERALES:

La puntuación máxima en este ejercicio será de 10 puntos que se sumarán al proceso selectivo para la puntuación final. Para superar el ejercicio se deberá tener una puntuación mínima de 5 sobre 10 puntos. En cada prueba se podrá obtener 0, 1 o 2 puntos en función de las marcas obtenidas. Se podrá obtener puntuaciones de 0 en máximo 2 pruebas.

En aquella prueba donde el personal aspirante sea descalificado obtendrá una puntuación de cero en dicha prueba.

El orden de las pruebas será acordado por el tribunal.

1. TREPA DE CUERDA LISA: La persona aspirante deberá subir la cuerda lisa hasta rebasar con una de sus manos la marca establecida. Para minimizar los posibles riesgos por caída se contará con los equipos de protección individual necesarios para el desarrollo de la prueba.

DESARROLLO DE LA PRUEBA:

—La posición de partida será de pie y con las dos manos cogidas en la cuerda.

—La señal de salida será la palabra «LISTOS», donde el aspirante se preparará para salir, y seguidamente la señal de «YA», momento en el que se activará el crono y se podrá ejecutar la salida.

—El crono se detendrá cuando el personal aspirante rebase completamente la marca con una de sus manos agarrando la cuerda.

—Se puede emplear la presa de pies.

—La distancia a recorrer por la cuerda será de mínimo 5m para hombres y 4m para mujeres en un tiempo máximo para ambos de un minuto, cero segundos y cero centésimas.

—El personal aspirante tendrá un intento para superar la prueba.

DESCALIFICACIONES DE LA PRUEBA:

—Ejecutar la salida antes de la señal de «YA».

—No superar la prueba en un tiempo inferior a un minuto, cero segundos y cero centésimas.

—Una vez despegados los pies del suelo no se podrá volver a tocar el suelo antes de rebasar las marcas mínimas.

Puntos	Mujeres		Puntos	Hombres	
		Marca			Marca
0		<4 metros	0		<5 metros
1		≥4 metros	1		≥5 metros
2		≥5 metros	2		≥6 metros

2. SUBIDA A LA TORRE: La persona aspirante deberá subir hasta el cuarto piso, de la torre de maniobras del parque 1 del Ayuntamiento de Zaragoza, por sus escaleras con una mochila lastrada de 15kg.

DESARROLLO DE LA PRUEBA:

—La posición de partida será en parado de pie, con la mochila lastrada de 15kg colocada y ajustada en la espalda, detrás de la línea de salida situada a 5m del primer escalón fuera de la torre de maniobras.

—La señal de salida será la palabra «LISTOS», donde el aspirante se preparará para salir, y seguidamente la señal de «YA», a partir de la cual se puede ejecutar la salida.

—A la señal de «YA» se activará el crono y el personal aspirante podrá rebasar la línea de salida para comenzar la prueba y realizar la subida hasta la cuarta planta de la torre.

—El crono se detendrá en el momento que el aspirante toque con una de sus manos la pared situada enfrente del tramo final de escaleras a una distancia aproximada de 2,65m (se mostrará a los aspirantes minutos antes de la prueba la situación de dicha pared para que conozcan su localización exacta).

—Se puede hacer uso de la barandilla para el desarrollo de la prueba.

—Los tiempos mínimos de realización de la prueba será de treinta y dos segundos, cero décimas y cero centésimas para mujeres y veintisiete segundos, cero décimas y cero centésimas para hombres.



- El personal aspirante tendrá un intento para superar la prueba.
- Descalificaciones de la prueba:
 - Ejecutar la salida antes de la señal de «YA».
 - No superar la prueba en un tiempo inferior al establecido en las bases.
 - Retirarse la mochila o lastres durante la prueba.

Mujeres		Hombres	
Puntos	Marca	Puntos	Marca
0	>32 segundos	0	>27 segundos
1	≤32 segundos	1	≤27 segundos
2	≤27 segundos	2	≤22 segundos

3. 1000 METROS LISOS: el personal aspirante deberá recorrer una distancia total de 1000m en pista y por calle libre, en un tiempo máximo establecido en las bases.

DESARROLLO DE LA PRUEBA:

- Se parte en posición de parado, tras la línea de salida.
- La señal de salida será acordada por los jueces el día de la prueba.
- Tras la señal de salida el personal aspirante deberá recorrer una distancia de 1000m en pista de atletismo por calle libre.
- El tiempo máximo será de cinco minutos, treinta segundos, cero centésimas en hombres y mujeres seis minutos, cero segundos, cero centésimas.
- El personal aspirante tendrá un intento para superar la prueba.

DESCALIFICACIONES DE LA PRUEBA:

- Se aplicará el Reglamento de la Federación Española de Atletismo.
- No superar la prueba en un tiempo inferior al establecido en las bases.

Mujeres		Hombres	
Puntos	Marca	Puntos	Marca
0	>6 minutos	0	>5 minutos y 30 segundos
1	≤6 minutos	1	≤5 minutos y 30 segundos
2	≤5 minutos	2	≤4 minutos y 30 segundos

4. DESPLAZAMIENTO CON MANIQUÍ: La persona aspirante deberá agarrar y desplazar un maniquí de 25kg (±2kg) una distancia de 52m a través del circuito que se explicará a continuación y en el tiempo determinado por las bases.

DESARROLLO DE LA PRUEBA:

- La posición de partida será en parado de pie con el maniquí próximo a la persona aspirante sin contacto físico entre ambos estando los dos detrás de la línea de salida.
- El maniquí estará colocado en el suelo y será el personal aspirante el que lo disponga como lo considere siempre y cuando esté extendido en el suelo y ninguna de sus partes toque o rebase la línea de salida.
- La señal de salida será la palabra «LISTOS», donde el aspirante se preparará para salir, y seguidamente la señal de «YA», a partir de la cual se puede ejecutar la salida.
- A la señal de «YA» se activará el crono y el personal aspirante podrá coger el maniquí y rebasar la línea de salida para comenzar la prueba.
- El circuito que se deberá ejecutar con el maniquí será el siguiente.
 - Estará conformada por una ida y una vuelta de 26m cada una.
 - La línea de salida será la misma que de llegada.
 - Al finalizar la ida la persona aspirante junto con el maniquí deberán realizar un cambio de sentido rodeando un cono que estará dentro de una marca en el suelo (el centro del cono estará situado a 26m de la línea de salida).
- Una vez rebasada la línea de llegada se dejará el maniquí en el suelo sin que ninguna de sus partes quede detrás de la línea de llegada.
- El crono se detendrá en el momento que una vez depositado el maniquí en el suelo en el lugar correspondiente el aspirante toque con una de sus manos la campana que estará situada a 3m de la línea de llegada.
- El maniquí se podrá desplazar en cualquier modalidad siempre que realice el circuito junto al personal aspirante.
- Los tiempos mínimos de realización de la prueba será de veinticuatro segundos, cero décimas y cero centésimas para mujeres y veintiún segundos, cero décimas y cero centésimas para hombres.

—El personal aspirante tendrá un intento para superar la prueba.

DESCALIFICACIONES DE LA PRUEBA:

—Ejecutar la salida antes de la señal de «YA».

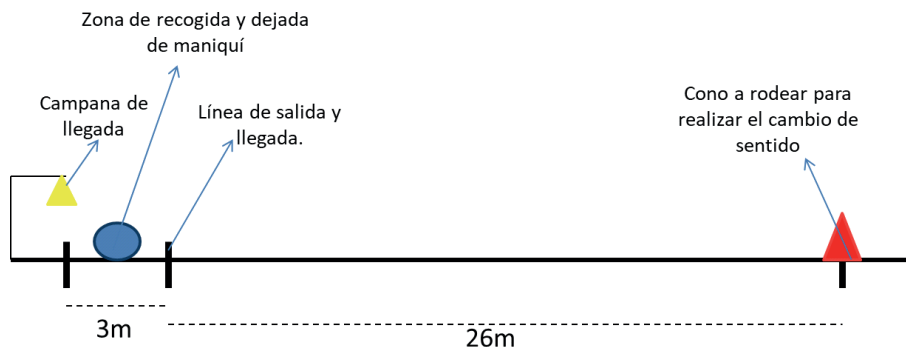
—No superar la prueba en un tiempo inferior al establecido en las bases.

—El maniquí no llegue a rodear el cono, durante la realización del cambio de sentido.

—El cono sea golpeado o desplazado por el personal aspirante o por el maniquí saliendo cualquiera de sus partes fuera de la marca del suelo.

—Al rebasar la línea de llegada el personal aspirante haga sonar la campana y alguna de las partes del maniquí quede por detrás de dicha línea.

DESCRIPCIÓN ORIENTATIVA Y VISUAL DE LA PRUEBA:



Mujeres		Hombres	
Puntos	Marca	Puntos	Marca
0	>24 segundos	0	>21 segundos
1	≤24 segundos	1	≤21 segundos
2	≤19 segundos	2	≤16 segundos

5. 100 METROS NATACIÓN: La persona aspirante deberá recorrer una distancia total de 100m a nado estilo libre en un tiempo máximo establecido en las bases.

—Posición de partida será de parado desde pódium o bordillo.

—La señal de salida será acordada por los jueces el día de la prueba.

—Con la señal de salida se activará el crono y el personal aspirante iniciará la prueba realizando los 100m estilo libre.

—Los tiempos mínimos serán de dos minutos, cero segundos, cero centésimas para hombres y dos minutos, quince segundos, cero centésimas para mujeres.

—El personal aspirante tendrá un intento para superar la prueba.

DESCALIFICACIONES DE LA PRUEBA:

—Salir antes de la señal.

—Agarrarse o apoyarse en la corchera.

—Agarrarse en bordes y paredes de la piscina.

—Tocar con cualquier parte del cuerpo el fondo de la piscina.

—Usar aletas, tubo respirador, manoplas y trajes profesionales de alto deslizamiento.

A este efecto, será de aplicación el Reglamento de la Federación Española de Natación.

Mujeres		Hombres	
Puntos	Marca	Puntos	Marca
0	>2 minutos y 15 segundos	0	>2 minutos
1	≤2 minutos y 15 segundos	1	≤2 minutos
2	≤2 minutos	2	≤1 minuto y 45 segundos